

Sistemas de registro e información
sobre violencia familiar contra
mujeres, niños, niñas
y adolescentes

Aportes desde la perspectiva de género

Visibilizar
y desnaturalizar
las violencias, es una
responsabilidad de todos y todas



BUENOS AIRES JUSTICIA Y SEGURIDAD

BA

unicef 



Sistemas de registro e información
sobre violencia familiar contra
mujeres, niños, niñas y adolescentes

Aportes desde la perspectiva de género

Visibilizar
y desnaturalizar
las violencias, es una
responsabilidad de todos y todas

Responsable Técnico UNICEF

Dra. Gimol Pinto, Especialista en Protección a la Infancia y Adolescencia de UNICEF

Coordinadora del Proyecto

Lic. Érika Roffler

Desarrollo de Contenidos

Lic. Micaela Bazzano

Lic. Carolina Busquier

Mgr. Paula Fainsod

Lic. Érika Roffler

Lic. Teresita Vargas

Agradecemos especialmente a la Dra. Roxana Ynoub del Consejo Nacional de las Mujeres su participación en la elaboración del presente material.

Mediación Comunicacional: Lic. Teresita Vargas

Ilustraciones, diseño de portada e interiores: Ernesto Dell'Armi

© Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Octubre de 2012 Sistemas de registro e información sobre violencia familiar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Aportes desde la perspectiva de género; 56 págs. interiores; 29.7x21 cms. Impreso en Argentina

Primera edición, 300 ejemplares, octubre de 2012

Fortalecimiento de instituciones para la prevención y erradicación de la violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires en el marco del Acuerdo de Cooperación para el Programa de UNICEF en Argentina con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.



www.grupopharos.org.ar

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

buenosaires@unicef.org

www.unicef.org.ar

Autoridades de la Provincia de Buenos Aires

**Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires**

Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno

**Lic. Alberto PÉREZ
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros**

Ministerio de Justicia y Seguridad

**Dr. Ricardo CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad**

**Lic. Silvia LA RUFFA
Subsecretaria de Planificación**

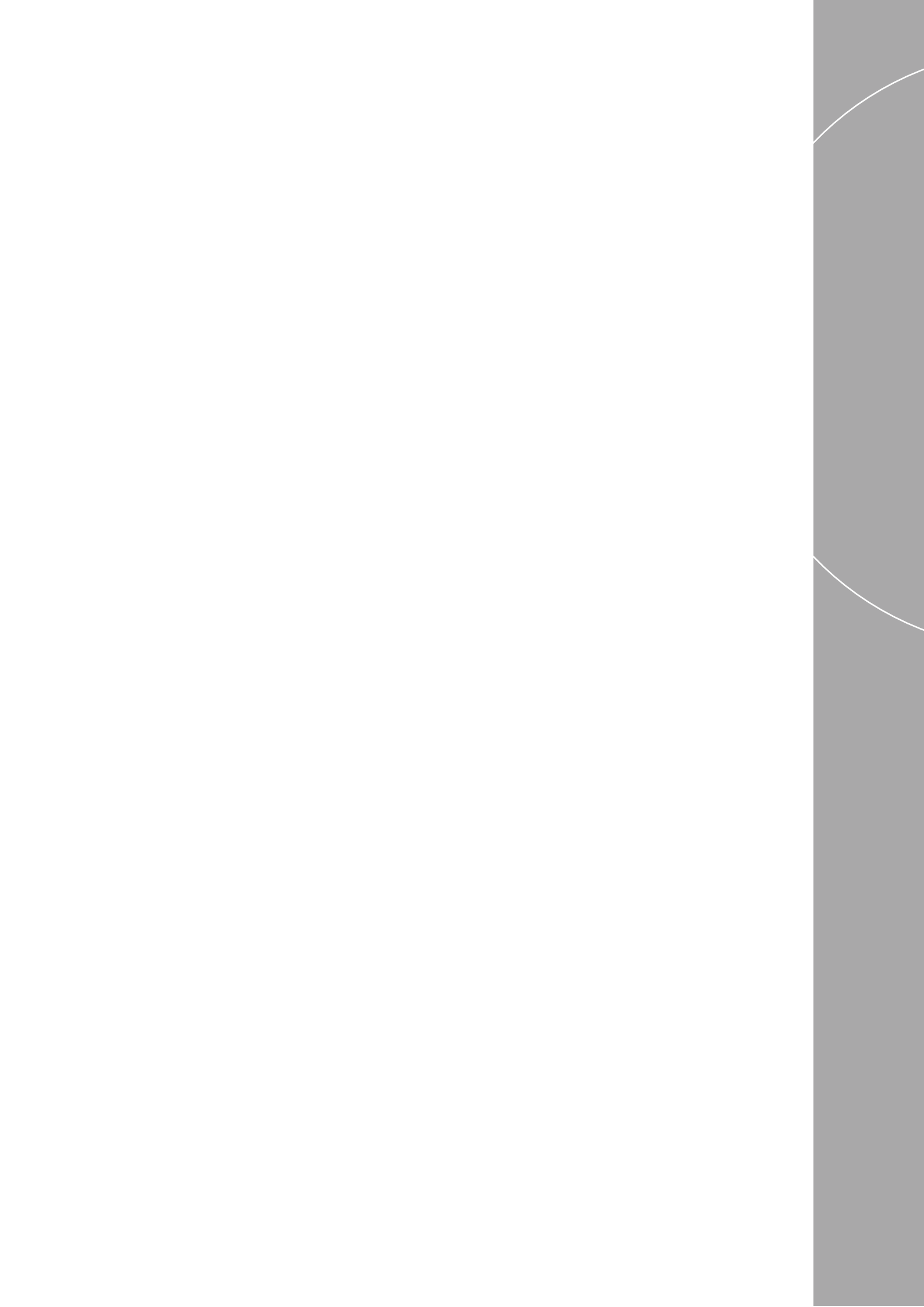
**Prof. Ana María SUPPA
Directora General de Coordinación de Políticas de Género**

**Lic. Melina ADELCHANOW
Directora de Programación y Coordinación**

Autoridades de UNICEF

**Dr. Andrés FRANCO
Representante de UNICEF Argentina**

**Dr. Ennio CUFINO
Representante Adjunto**



índice

pág.

“Reducir la violencia: un deber indelegable del Estado”, Dr. Ricardo Casal,
Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

4

“Políticas públicas más cercanas a las necesidades concretas de nuestras mujeres”, Lic. Silvia La Ruffa, Subsecretaria de Planificación, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

La efectiva protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia desde un abordaje intersectorial. Dr. Andrés Franco,
Representante de UNICEF en Argentina

“Abordar las violencias hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de género y ciudadanía promueve una sociedad más justa y democrática”, Prof. Ana María Suppa, Directora General de Coordinación de Políticas de Género, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Introducción

Derechos humanos y perspectiva de género como marco de las políticas públicas

El enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género como marco de las políticas públicas

El marco jurídico e institucional sobre violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes

Violencia hacia mujeres, niños y niñas: algunos conceptos importantes
Violencia de género: problema público y de derechos humanos
Institucionalidad y actores/as
La ruta Crítica

Producción de información para la prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres

Violencia contra las mujeres y producción de información

Sistemas de información sobre violencia contra las mujeres

La información como construcción
Sistemas de información y niveles de intervención
Reflexiones finales

Reducir la violencia: un deber indelegable del Estado.

Reducir los índices de violencia en nuestra sociedad es un deber indelegable del Estado y además constituye un compromiso ineludible de la gestión que encabeza al Gobernador Daniel Scioli.

Ahora bien, no toda violencia es igual. No es lo mismo la violencia en los espectáculos artísticos y deportivos masivos que aquella que puede darse dentro de un aula o como resultado de un hecho de tránsito. Mucho menos lo es la violencia de género contra las mujeres. Por eso es necesario contar con elementos normativos diversos, capacitaciones específicas y protocolos de actuación particulares para cada caso.

Así es como el Congreso de la Nación ha sancionado la Ley 26.485 de protección integral de las mujeres y la Legislatura provincial ha promovido la Ley 12.569 de violencia familiar. Ambos marcos normativos hacen especial hincapié en la definición amplia de violencia entendida como toda acción u omisión que pueda afectar o dañar la integridad física, psíquica, emocional, sexual o económica de una persona, fundamentalmente de las mujeres ya que constituyen más del 75% de las víctimas de este tipo de violencia. Basta recordar que la Organización Mundial de la Salud determinó que la violencia contra las mujeres es una epidemia.

Violencia, entonces, no es solo dar un golpe, violencia también es el insulto, el aislamiento, el menoscabo, el control de los movimientos, las amenazas, la restricción en la disposición de bienes propios, etc. Y nuestras instituciones tienen que estar preparadas para la detección temprana de estas situaciones, para la atención correcta de las víctimas, para su contención y su asesoramiento jurídico, psicológico y social.

Las Comisaría de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género deben ser espacios que promuevan un abordaje integral de la violencia contra las mujeres y ámbitos donde se trabaje también en prevención.

Por ello, celebro este convenio realizado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y UNICEF que ha permitido al Ministerio de Justicia y Seguridad profundizar sus líneas de acción en materia de capacitación permanente de sus recursos humanos y contar con un material muy importante para la tarea diaria. Este segundo año de trabajo conjunto nos ha servido para validar los instrumentos de recolección de información y de seguimiento de los casos que redundará en mejores políticas públicas a favor de la protección integral de las mujeres, niños, niñas y adolescentes

*Dr. Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires*

Políticas públicas más cercanas a las necesidades concretas de nuestras mujeres

La Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Justicia y Seguridad tiene entre sus misiones y funciones la tarea de diseñar e implementar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y asistir a sus víctimas.

Gran parte de estas estrategias son puestas en marcha a través de las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) que se extienden por todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Estas comisarías reciben denuncias las 24 horas del día los 365 días del año por parte de personal policial específicamente calificado y cuentan con un equipo de profesionales interdisciplinario integrado por un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social. Al 31 de diciembre de 2012 contaremos con 55 CMF.

Además, se han creado unidades policiales especializadas y descentralizadas: las Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia de Género que coordinan con los equipos interdisciplinarios de la CMF más cercana a cada caso que se atiende.

Asimismo, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género se establecen lazos fuertes con la comunidad tanto mediante la participación en las mesas locales contra la violencia familiar como brindando información y capacitación tendiente a erradicar la violencia de género. Y a través de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad trabajando codo a codo con los foros municipales y vecinales de seguridad para sensibilizar sobre la temática y avanzar en la construcción de una cultura para la paz. El Centro de Protección a los derechos de las Víctimas (CPV) también es un eslabón central en las políticas de prevención y asistencia.

La problemática de las mujeres, la protección integral de niños, niñas y adolescentes y la garantía del ejercicio de sus derechos, es un desafío fundamental del Siglo XXI. La política criminal de un Estado no puede desconocer el problema de la violencia hacia la mujer, en la que uno de los sexos domina al otro; y la violencia ejercida sobre los niños, las niñas y las/os adolescentes como producto de una construcción cultural. Es en este contexto que se vuelve imperioso contar con estrategias y recursos para empoderar a las mujeres, fortalecerlas en sus ámbitos familiares, acompañarlas en los procesos de denuncias y garantizarles, a la vez, integridad física, psíquica y económica en los casos que sean necesarios. Asimismo resulta fundamental generar mecanismos que garanticen la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Poder llevar un buen registro de los casos recibidos así como detectar los factores que dan cuenta de una mayor situación de vulnerabilidad resultará en una mejor presencia estatal y la posibilidad de desarrollar políticas públicas más cercanas a las necesidades concretas de nuestras mujeres.

*Lic. Silvia La Ruffa
Subsecretaria de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires*

La efectiva protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia desde un abordaje intersectorial.

Desde UNICEF trabajamos en conjunto con las autoridades locales para lograr una mayor y mejor protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y maltrato, desde el fortalecimiento de las capacidades institucionales de diversos sectores, y el apoyo a la implementación de las reformas jurídicas e institucionales que han sido desarrolladas por la Provincia de Buenos Aires.

Para lograr la efectiva protección de los derechos de niños y niñas víctimas de violencia es fundamental el abordaje intersectorial y capilar al interior de las instituciones, y de los distintos actores que conforman los diversos engranajes del sistema de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. En este sistema de protección con base local, el rol de las fuerzas de seguridad es clave, desde las competencias de prevención, atención y asistencia integral a las víctimas.

En este contexto, la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF hemos desarrollado una serie de instrumentos de contenido informativo y pedagógico que intentan achicar la brecha entre la norma y la práctica, para que las fuerzas de seguridad especializadas cuenten con mejores herramientas que les permitan en terreno, en articulación con los actores fundamentales del sistema de protección, lograr la efectiva protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y asistencia integral.

*Dr. Andrés Franco
Representante de UNICEF en Argentina*

Abordar las violencias hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva de género y ciudadanía promueve una sociedad más justa y democrática.

La Dirección General de Coordinación de Políticas de Género (DGCPG), dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Justicia y Seguridad, desarrolla acciones que tienen como finalidad la asistencia, la prevención y la erradicación de las violencias hacia las mujeres.

Gran parte de sus estrategias son puestas en marcha a través de la Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) que se extienden por todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, como así también de unidades especializadas descentralizadas: las Oficinas de Atención a Víctimas de Violencia de Género (OVVG). Ambos dispositivos se disponen como espacios de atención integral con perspectiva de género tendientes a garantizar una mayor cercanía con quienes padecen estas situaciones.

Las CMF y las OVVG fueron diseñadas para la recepción de denuncias, la atención, el asesoramiento y acompañamiento para cada una de las mujeres, niñas, niños y adolescentes que se anima a romper el silencio. A través de acciones personalizadas, como así también desde espacios grupales, en ellas se propicia que quienes transitan estas experiencias puedan visualizarse como protagonistas de su propia historia. En tal sentido, se promueven acciones que permitan visibilizar las raíces sociales, económicas, culturales, políticas y subjetivas de estas situaciones. Desenmascarar la dimensión política de las experiencias de violencia familiar y de género permite desnaturalizar estos procesos y, a partir de allí, potenciar sentidos y prácticas que habiliten a su transformación, a la proyección de nuevos horizontes.

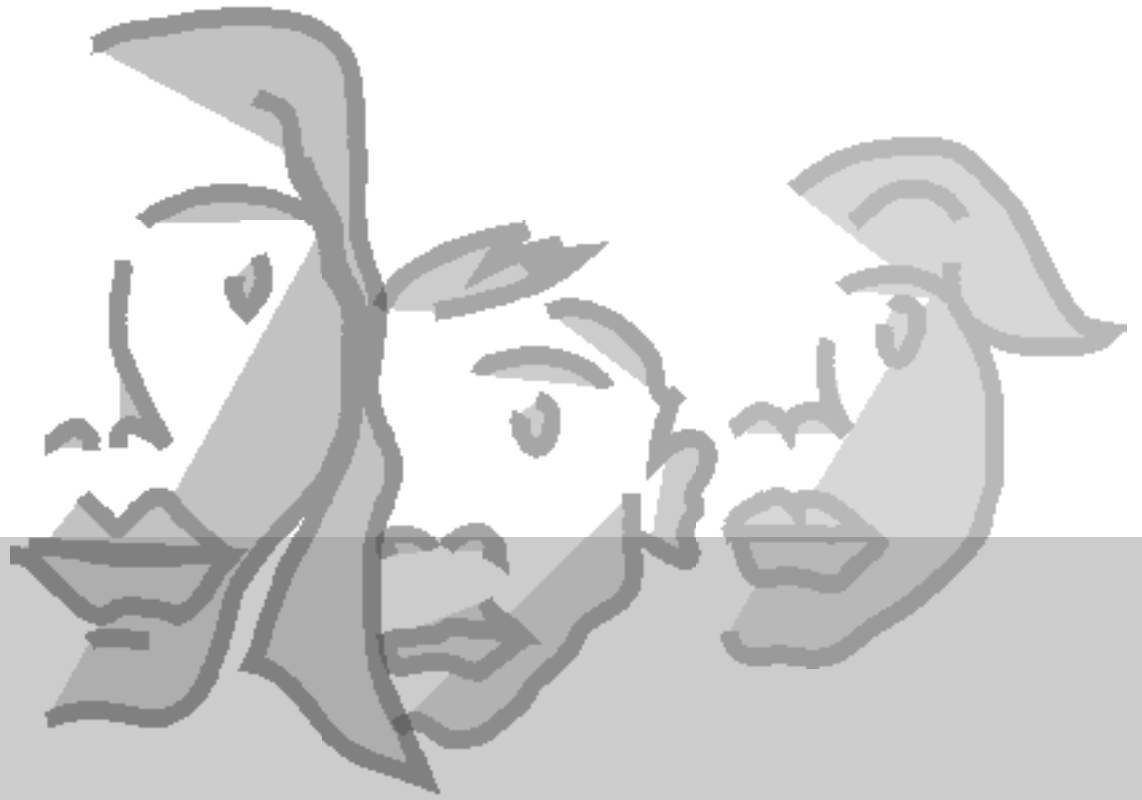
La violencia hacia las mujeres, en tanto social e histórica, sólo podrá atenuarse desde el compromiso de las diferentes instituciones. Las CMF y las OVVG constituyen uno de los eslabones institucionales que colaboran en la disminución de las violencias, las discriminaciones y restituyen derechos vulnerabilizados. En el marco de una política pública más amplia, la DGCPG -a través de un abordaje integral y del trabajo en red- establece lazos con la comunidad. En tal sentido, la participación en las mesas locales contra la violencia familiar, el desarrollo de acciones de información y de capacitación y el trabajo con otras instituciones resultan ser algunas de las acciones tendientes a erradicar las violencias de género.

En este contexto resulta imperioso contar con estrategias y recursos que propicien la sensibilización, la información y la interpelación que estimulen un cambio cultural y que motiven a la defensa activa de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes. En esta búsqueda, en la DGCPG estamos convencidas y convencidos que las prácticas de capacitación y comunicación contribuyen a esta transformación. La publicación que hoy presentamos constituirá un aporte en este camino.

El material se centra en el análisis y reflexión en torno a los procesos de registro y sistematización de la información referida a las violencias hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar. Entre sus objetivos se plantea el de brindar herramientas conceptuales y metodológicas que potencien estos procesos y conlleven abordajes institucionales más cercanos a las necesidades de quienes atraviesan situaciones de violencia. Estamos convencidas/os que el registro y sistematización generan información, en este caso cuanti y cualitativa, que permite conocer mejor la problemática, reforzar las estrategias de prevención y asistencia y redefinir las políticas públicas en esta materia.

Desde nuestro compromiso cotidiano, y a través de estas intervenciones específicas, esperamos contribuir a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Prof. Ana María Suppa
Directora General de Coordinación de Políticas de Género.
Ministerio de Justicia y Seguridad



Introducción

► Formación para la prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes

“Un desafío particularmente difícil consiste en la eliminación de las actitudes socioculturales discriminatorias y de las desigualdades económicas que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia en todas las partes del mundo, y en especial por las normas relativas al control de la reproducción y de la sexualidad de la mujer.”

Informe del Secretario General de Naciones Unidas, 2006 ¹.



Las violencias de género constituyen una problemática social que requiere ser abordada por diversos organismos del Estado, por los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) y las organizaciones de la sociedad civil.

Las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF) y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (OAVVG) forman parte fundamental del entramado de instituciones y organismos provinciales y locales cuyo objetivo está centrado en la prevención y atención de la violencia promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Para ello resulta fundamental la formación de los equipos profesionales y agentes de las fuerzas de seguridad provincial que, de modo cotidiano, reciben a quienes acuden a las CMF y OAVVG debido a situaciones de violencia y vulneración de sus derechos. En este sentido, la permanente capacitación constituye un aspecto central para mejorar la capacidad de respuesta y los abordajes institucionales.

Las prácticas institucionales, las formas de nombrar y pensar los procesos que aquí se abordan dicen y producen más que lo que aparentan. Problematizarlas, indagar acerca de sus condiciones de producción habilitará a estar mejor posicionados/as para su transformación. De este modo, el presente material se ofrece como un instrumento de apoyo que genere la interrogación, el diálogo y la construcción colectiva. Con enfoque de ciudadanía y género porque consideramos que esta perspectiva resulta fértil para los procesos de democratización institucional.

La propuesta está dirigida hacia los y las distintos/as actores/as institucionales y está concebido para que puedan encontrar en ella elementos conceptuales y metodológicos que sirvan de soporte para la producción de nuevas alternativas. A lo largo del material se encontraran referencias conceptuales que intentan acompañar, interrogar y enriquecer las reflexiones en torno a las propias experiencias y al trabajo cotidiano de los equipos. En esta ocasión, los contenidos, preparados especialmente para los ámbitos mencionados, se centran en la significación e importancia del registro de los casos de violencia. El registro se concibe como una práctica que ofrece diversas posibilidades: propiciar estrategias de trabajo con quienes sufren situaciones de violencia, repensar los abordajes institucionales, el trabajo en red, y producir estadísticas que permitan conocer la problemática y redefinir las políticas públicas. En tal sentido, resulta altamente significativo abrir espacios de reflexión y capacitación sobre esta práctica.

1. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, 6 de julio del 2006. Disponible en: <http://www.whrnet.org/docs/N0641977Es.pdf> (última consulta: noviembre 2006).

Los **objetivos** de este material son:

- * Sensibilizar a los equipos para promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de niños, niñas y adolescentes.
- * Sensibilizar sobre la importancia de los sistemas de información y de registro con enfoque de género en la implementación de las políticas públicas orientadas a la prevención y atención de la violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires.
- * Propiciar la capacidad reflexiva de las y los participantes sobre sus propias prácticas en las CMF y las OAVVG.
- * Fortalecer las capacidades de las y los participantes en el manejo de los sistemas de registro.

Modo de uso del material

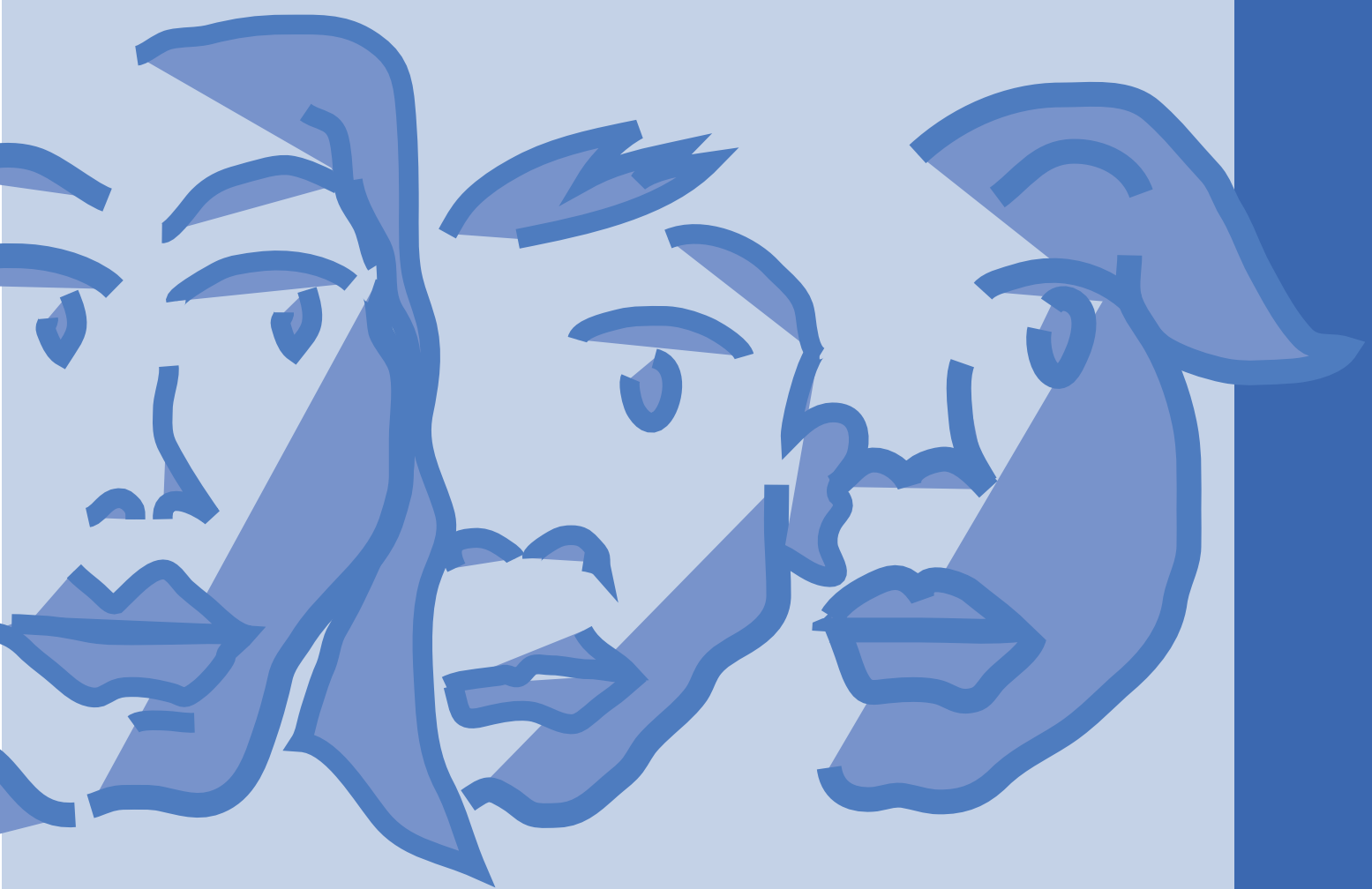
El material ofrece en cada uno de sus capítulos una introducción a los conceptos más importantes del tema abordado, una serie de preguntas que alienten a la reflexión crítica y propuestas de trabajo grupal.

De este modo, el material puede leerse en forma individual pero también puede utilizarse como dispositivo de trabajo con grupos. En este último caso es muy importante contar con una coordinación que conozca los temas en profundidad. Por este motivo sugerimos que a la hora de organizar las actividades grupales, la coordinación se tome un tiempo previo para la lectura de los capítulos.

A continuación hacemos un itinerario de los contenidos, que hacen al marco teórico:

- * Derechos humanos y perspectiva de género como marco de las políticas públicas.
- * Marco jurídico e institucional sobre violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- * Producción de información para la prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres.
- * Sistemas de información sobre violencia contra las mujeres.





“La expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Artículo 1° CEDAW

1

Derechos humanos y perspectiva de género como marco de las políticas públicas

El enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género como marco de las políticas públicas.

1.1. Enfoque de derechos

El **enfoque de derechos humanos** ofrece un marco de reglas y principios que ha contribuido a definir con mayor precisión las obligaciones de los Estados frente a los principales derechos humanos tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos².

Los derechos humanos establecen un conjunto de obligaciones legales o jurídicas de los Estados para crear condiciones para que toda la población goce de una vida digna, sin discriminación o limitaciones que le impidan desarrollarse en todo su potencial, con bienestar y felicidad. Son parte de un esfuerzo para construir sociedades democráticas donde se respeten los derechos y libertades fundamentales, las que tienen que ver no solamente con el respeto a la vida, la participación política, la libertad de expresión y de pensamiento sino también con las condiciones sociales en las que vivimos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) fue el primer tratado de aplicación internacional aprobado por las Naciones Unidas. Ella recupera los derechos que se consideran inalienables y les otorga carácter de universalidad. Si bien la Declaración indica que todas las personas tienen los mismos requerimientos básicos para una vida digna e iguales oportunidades para su satisfacción, cotidianamente, se encuentran situaciones de vulneración de derechos. La clase, la nacionalidad, el sexo-género, la orientación sexual, el color de piel resultan algunas de las dimensiones que conllevan desigualdades, discriminaciones y violencias en este terreno.

En relación a las desigualdades de sexo-género, resulta necesario señalar que la mayor parte de los sistemas y mecanismos nacionales, regionales e internacionales que se han establecido para hacer valer los derechos humanos se han desarrollado e implementado a partir de un modelo masculino. Por lo tanto, el sistema de derechos humanos no ha tomado en cuenta, de una manera adecuada, la experiencia y las circunstancias específicas de las mujeres. En coincidencia con Tapia y Portales (2011) se puede afirmar que “No podemos hablar de democracia si ésta no está legitimada por un reconocimiento y efectiva garantía de los derechos fundamentales del ser humano, pues los derechos fundamentales son la piedra angular sobre la cual se construye el Estado y cuya existencia lo legitima. Si en el Estado persisten situaciones de violencia contra la mujer por razones de género, entonces la falta de garantías a los derechos de las mujeres deslegitima al Estado.” (Tapia y Portales, 2011). <http://es.scribd.com/doc/100924334/Democracia-derechos-humanos-y-violencia-de-genero>

Gracias al movimiento internacional de mujeres por los derechos humanos, esta situación está cambiando. Entre los años 1960 y 1979, con los aportes emanados de estudios acerca de la Mujer, y los movimientos políticos que a nivel Internacional comienzan a traer luz sobre las inequidades entre las mujeres y los varones, se visibilizan los diferentes ámbitos en los que se ejercen las relaciones desiguales entre los géneros. Se declaran diferentes instrumentos internacionales que resultan antecedentes primordiales para la incorporación de las mujeres en el mundo público (Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos -Teherán, 1968-, Conferencia de Población de 1974 -Bucarest y la primera Conferencia Mundial sobre la mujer -México, 1975-).

En ese contexto de debate internacional, se desata un proceso de particularización de los derechos humanos. En el año 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas -mediante resolución 34/180- aprueba la Convención de Eliminación de toda forma de discriminación hacia las mujeres (CEDAW). Entre los tratados internacionales de derechos humanos la CEDAW ocupa un lugar importante no sólo por su trascendencia sino porque resulta uno de los primeros tratados que incorpora el análisis de las relaciones de poder diferenciales entre varones y mujeres. Ella no sólo reconoce a las mujeres como sujetos de derecho sino que, en términos de construcción ciudadana, compromete a los Estados a la garantía de una mayor equidad de género e igualdad de derechos para las mujeres en todas las esferas de la vida.

2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos.

Vinculado a la producción de nuevos aportes políticos y académicos que cuestionaron las diferencias y desigualdades que sufren las mujeres en diferentes ámbitos, se advierte que aquello que refiere al ámbito personal, lejos de ser una construcción puramente individual tiene una dimensión social y política. En este sentido, tal como señala Faur (2003)³, la CEDAW reconoce tanto la especificidad del cuerpo, como las desigualdades y jerarquías que producen y legitiman las instituciones sociales. Desde esta ampliación de sentidos, la CEDAW se concentra en aspectos de la situación de la mujer tales como sus derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer. Además, y a diferencia de otros tratados de derechos humanos, se ocupa de los derechos que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos. Así, la CEDAW establece un antecedente fundamental en lo que refiere a la igualdad entre mujeres.

En el año 2003, el concepto “Los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos” es aceptado por la gran mayoría de los y las defensoras de derechos humanos aunque no se podría decir lo mismo del público en general. Pero dentro del mundo de los derechos humanos el concepto es tan aceptado, en teoría al menos, que muchas personas que recién entran a este mundo se preguntan por qué es necesario aún definirlos. ¿No son las mujeres humanas? ¿No son los derechos humanos inherentes a todos los seres humanos? En realidad, la idea de los derechos de las mujeres, sin lo humano y lo internacional, es un concepto muy reciente si se toma en cuenta los cinco o seis milenios que la humanidad ha estado viviendo bajo el Patriarcado.

Leer con atención

LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS⁴

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena realizada en junio de 1993, se formuló la necesidad de trabajar el tema del adelanto de las mujeres desde el marco de los derechos humanos y se hizo obligatorio al evidenciarse que las mismas características del Derecho Internacional de Derechos Humanos y sus procedimientos lo hacen así:

*1.- Los derechos humanos son universales. El principio de universalidad significa que todos los seres humanos tienen derechos inherentes a su humanidad; **por lo tanto, todas las mujeres de cualquier etnia, edad, clase, condición, capacidad, etc. al ser igualmente humanas que los hombres, tienen derecho al goce y ejercicio de todos ellos.***

*2.- Los Estados tienen la obligación legal de promover, respetar y garantizar los derechos humanos: son legalmente responsables de su implementación y por su violación y deben rendir cuentas ante la comunidad internacional. **Por lo tanto, los Estados tienen el deber de promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres y son responsables por las violaciones a éstos.***

*3.- Los derechos humanos deben ser garantizados sin discriminación. **El principio de igualdad está garantizado en todos los tratados de derechos humanos y desarrollado específicamente en la CEDAW***

*4.- Los derechos humanos no son discrecionales, no son metas sociales ni aspiraciones políticas. **A diferencia de las metas de desarrollo concernientes a la situación de las mujeres, los derechos humanos de las mujeres deben ser promovidos, protegidos y garantizados por todos los gobiernos.***

*5.- Los derechos humanos tienen mecanismos de “accountability”, es decir, mecanismos legales y políticos para esclarecer los hechos, establecer el rendimiento de cuentas y las responsabilidades por no obrar de acuerdo con las obligaciones que ellos establecen. **Por lo tanto, los Estados y la comunidad internacional están obligados a crear y mantener mecanismos legales y políticos para los derechos humanos de las mujeres.***

*6.- La protección y promoción de todos los derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad internacional, por encima de todo reclamo de soberanía. **Por lo tanto, también los derechos humanos de las mujeres están por encima de todo reclamo de soberanía.***

3. FAUR, E. (2003), “¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia”. En: Checa, S. (comp.) Género, sexualidad y derechos reproductivos en la adolescencia. Paidós. Buenos Aires.

4. FACIO, A. Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas, publicado en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/22813/1/articulo3_2.pdf Consultado el 15 de septiembre de 2012

Estos son los derechos que tenemos todas las mujeres, sin embargo mucho queda por recorrer para que ellos se cumplan. La violencia contra las mujeres es una de las maneras en que se expresa la relación de desigualdad entre varones y mujeres. Esta relación de desigualdad se basa en la creencia de la superioridad del sexo masculino sobre el femenino. Todas las mujeres sufrimos en alguna medida algún tipo de violencia.

Para reflexionar en los equipos

Las y los participantes se reunirán en grupo y luego de la lectura sobre “Los derechos humanos desde una perspectiva de género y las políticas públicas” pensarán entre todos/as: ¿qué abusos y discriminaciones se cometen hacia las mujeres?, ¿en qué espacios: públicos o privados?, ¿quiénes cometen abusos hacia las mujeres?, ¿en qué países creemos que se vulneran los derechos de las mujeres? A partir de estas preguntas abrir un debate acerca de la situación actual de la mujer en Buenos Aires.

Se recomienda:

- Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.
- Que un miembro del equipo sea el/la referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.
- Facilitar el intercambio grupal.
- Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.
- Poner en común en plenario el trabajo realizado.

1.2. Perspectiva de género

La **perspectiva de género** constituye una forma de mirar y entender las relaciones entre varones y mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, mediante la cual es posible interrogar prácticas y discursos del orden patriarcal.

Leer con atención

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLICA:

- * Reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables para los hombres y discriminatorias para las mujeres.
- * Que dichas relaciones son social e históricamente constituidas y que son constitutivas de las personas.
- * Que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales como las de clase social, edad, etnia, religión, etc.

La perspectiva de género pone de manifiesto la necesidad de un análisis crítico de las desigualdades entre varones y mujeres, enfatizando el carácter socialmente construido de estas relaciones y de las desigualdades existentes.

Por ejemplo, se puede reflexionar acerca del acceso a recursos y el poder desde la composición de las cámaras de senadores y diputados. Veinticinco años atrás las cámaras estaban compuestas por un 100% de varones, mientras que hoy en día la garantiza la participación de las mujeres. Esto sucedió a partir de la sanción de la ley de cupo femenino⁵, y es un claro ejemplo de cambio y avances de los derechos de las mujeres. No obstante, más allá del cambio cuantitativo, debemos pensar en el cambio cualitativo que implican avances como este.

5. El 6 de noviembre de 1991 se sancionó la ley 24.012, conocida como “ley de género” o “de cupo femenino”. Dicha norma estableció un piso mínimo del 30 % de participación femenina en las listas electorales y convirtió a la Argentina en el primer país de América Latina en aplicar un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso.

Es decir, si la mitad de las mujeres que componen las cámaras se ven coartadas en su palabra, o reproducen la cultura machista, entonces la reproducción de las diferencias desiguales continúa. En cambio, si además del cambio cuantitativo se produce un cambio de mentalidad, en donde pensamos una paridad complementaria, la equidad comienza a ganar lugar.

Para reflexionar en los equipos

Podemos pensar en el acceso de las mujeres a puestos jerárquicos en distintos espacios laborales, y preguntarnos: ¿hay la misma cantidad de mujeres que de varones?, ¿acceden de la misma manera? Por igual tarea ¿ganan igual salario?

¿Es posible detectar situaciones de desigualdad de oportunidades para varones y mujeres en el acceso a puestos de liderazgo y/o a instancias de participación en toma de decisiones importantes en el espacio donde desarrollamos nuestra tarea?

¿Cómo se reparten las tareas cotidianas en los equipos entre varones y mujeres? ¿Participan por igual de la toma de decisiones? ¿Hablan por igual en las reuniones de trabajo?

Se recomienda:

Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.
Que un miembro del equipo sea el/la referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.

Facilitar el intercambio grupal.

Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.

Poner en común en plenario el trabajo realizado

Entre las principales dimensiones de la desigualdad de género se pueden señalar aquellas vinculadas con la sexualidad y la vida reproductiva, el acceso desigual a la educación y la división sexual del trabajo.

Las desigualdades entre los sexos-géneros se producen como resultado de un orden de relaciones desigual e injusto: el orden patriarcal.

Leer con atención

PATRIARCADO

* Literalmente significa “gobierno de los padres” pero las interpretaciones críticas desde el feminismo se refieren a él como un sistema u organización social de dominación masculina sobre las mujeres que ha ido adoptando distintas formas a lo largo de la historia.

*

Alicia Puleo distingue entre patriarcados de coerción “los que estipulan por medio de leyes o normas consuetudinarias sancionadoras con la violencia aquello que está permitido y prohibido a las mujeres” y los patriarcados de consentimiento, donde se da la igualdad formal ante la ley y que define como “los occidentales contemporáneos que incitan a los roles sexuales a través de imágenes atractivas y poderosos mitos vehiculados en gran parte por los medios de comunicación”⁶.

6. Servicio de la Mujer. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial de Actuación. Dirección General de Familia y Salud (2011), Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género: Material de formación. Ayuntamiento de Sevilla, España.

Desde el movimiento feminista y luego —en los años 70- desde los Estudios de la Mujer y los Estudios de Género se desarrollan múltiples trabajos que denunciaron el orden patriarcal y también el sexismo como discurso que legitima la supremacía masculina. La categoría de género en un primer momento resultó potente para enfrentar las argumentaciones sexistas que explican las desigualdades sociales entre varones y mujeres como resultado de diferencias de naturalezas. La distinción entre sexo y género colaboró en la denuncia de los procesos de socialización diferencial y desigual. Posteriormente, y enriqueciendo el debate, nuevas perspectivas proponen diluir las distinciones sexo-género a favor de la equiparación de ambos términos. “Se sostiene que ambas categorías son efectivamente resultado de la producción social y colectiva de sentidos, desechando el presupuesto de que hay un espacio neutral, natural, originario que no está viciado por la cultura” (UNLP/FPyCS, 2012)⁷.

Así, la perspectiva de género cuestiona el marco binario del poder hegemónico masculino y heterosexual. Asimismo, esta perspectiva puso de manifiesto el lugar que juegan las instituciones en la socialización diferencial y desigual entre los sexos-géneros. La visibilización de la imparcialidad de las instituciones, que refuerzan a unos y debilitan a otros-otras, permitió redimensionar el carácter socio-cultural de los sexos-géneros. Esto supone pensar:

- * que ningún atributo asignado a lo femenino y a lo masculino es inmutable;
- * que las sociedades tienen sus propios repertorios de rasgos y definiciones de género;
- * que en una sociedad pueden coexistir diversos sistemas de género,
- * que las diferencias y desigualdades se entrecruzan en forma constante con otras diferencias tales como la clase, la etnia, la religión, entre otras.

Las expresiones sexistas en el lenguaje configuran una de las dimensiones institucionales en la que se expresa la producción de desigualdades entre los sexos-género.

Leer con atención

EL SEXISMO EN EL LENGUAJE

¿Por qué es importante no utilizar un lenguaje sexista?

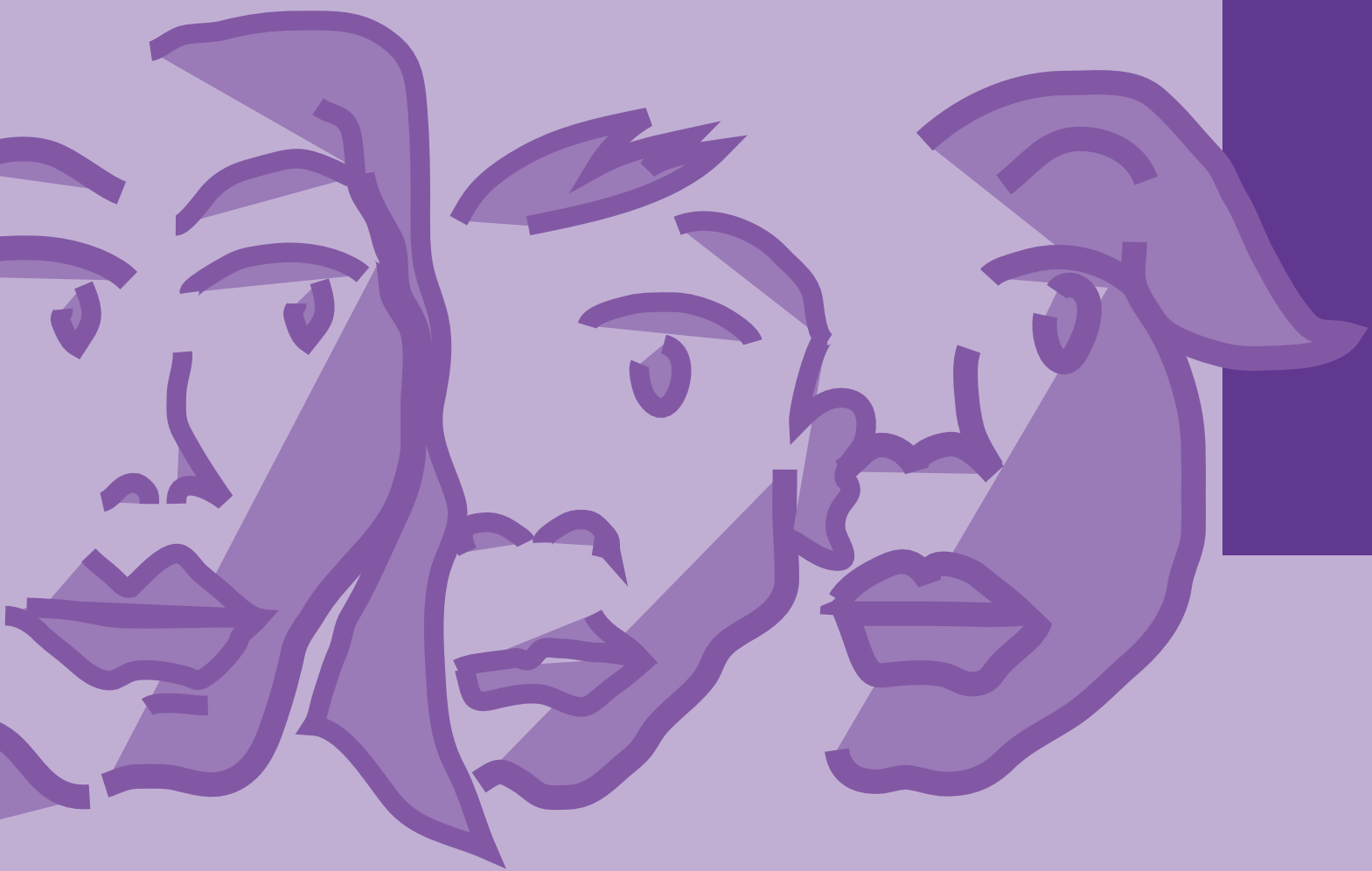
- * Lo que no se nombra no existe. Esto, trasladado al género, implica que el hecho de que las mujeres no tengan una representación simbólica en la lengua contribuye a su invisibilización.

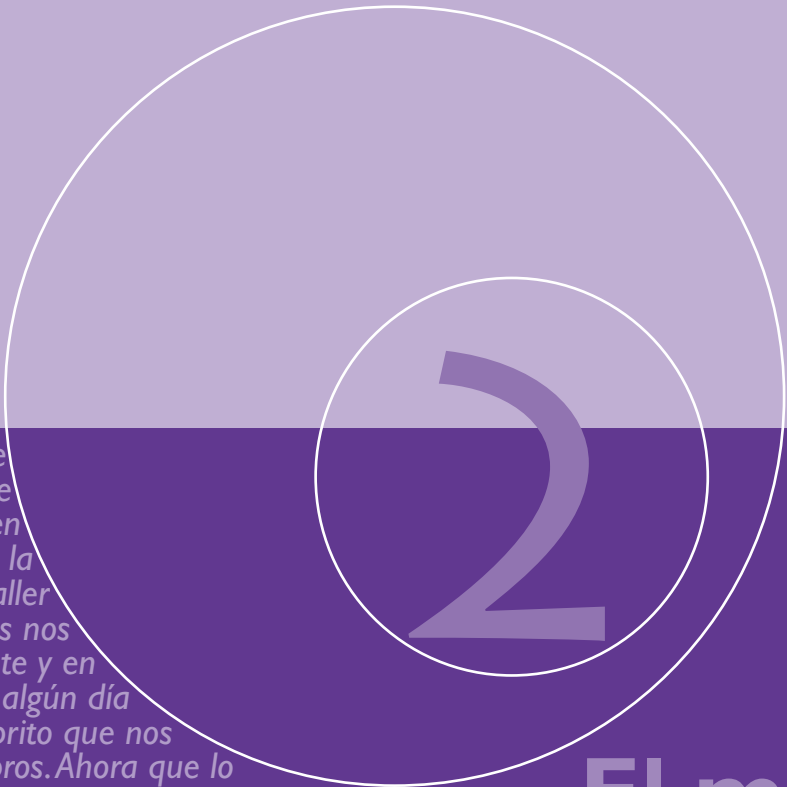
De ahí la necesidad, a fin de lograr el objetivo de la igualdad entre sexos, de **hacer un uso del lenguaje que represente a las mujeres y a los hombres y que nombre sus experiencias de forma equilibrada.**

- * Un lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye a las mujeres. Se puede evitar esto usando las siguientes fórmulas:
 - Nombres colectivos (“profesorado”, en vez de “los profesores”)
 - Perífrasis (“la persona interesada”, en vez de “el interesado”).
 - Construcciones metonímicas (“la juventud”, en vez de “los jóvenes”).
 - Desdoblamientos (“Señores y señoras”, “niños y niñas”).
 - Uso de barras (Sr/a).
 - Omisión de determinantes o empleo de determinantes sin marca de género (“cada contribuyente” en lugar de “los contribuyentes”).
 - Uso de formas personales genéricas o formas no personales de los verbos (“es preciso atender más” por “es preciso que el alumno atienda más”).

“La perspectiva de género pretende visibilizar la utilización de la naturaleza para explicar procesos histórico- sociales señalando que las posibilidades y oportunidades diferenciales que se le asignan a los varones y a las mujeres se relacionan con la construcción social de los regímenes de género imperantes en cada sociedad.”

7. AAVV (2012), Comunicación y Género. Oficios Terrestres. Publicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social-UNLP, La Plata, Argentina.





“Desde hace un tiempo me pregunto si mamá tiene derecho. Que los chicos tienen derecho no lo dudo. En la escuela hay un póster, en el taller de plástica que voy los martes nos mostraron un calendario gigante y en uno de los cajones (que algún día ordenaré) debe estar el librito que nos regalaron en la feria de los libros. Ahora que lo pienso en todos los ejemplares dice los Derechos del Niño. A lo mejor yo no tengo derecho, por ser una niña...”

Párrafo extraído del cuento “Al derecho o al revés” de González Cuberes.

El marco jurídico e institucional sobre violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes

1. **Violencia** hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes: algunos conceptos importantes

La violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes constituye un problema público y político para el cual es necesaria la intervención del Estado en sus distintos niveles y esferas.

Esto quiere decir que la violencia ejercida en el ámbito familiar es un problema social, no privado.

La violencia hacia las mujeres, niñas y niños constituye una consecuencia de las relaciones de desigualdad basadas en el poder de los varones. En tal medida, estas violencias, aunque se expresen en espacios públicos o privados siempre se anudan a procesos socio-históricos. Ellas se enlazan a relaciones de poder, lo cual pone de manifiesto su dimensión política. A partir de la lucha de los movimientos de mujeres y socio-sexuales, de las conquistas normativas, la violencia de género ha comenzado a **considerarse una violación de los derechos humanos**.

Existe un amplio consenso entre diversos actores públicos y privados, comprometidos con la defensa de los derechos humanos de las mujeres acerca de que la violencia contra las mujeres persiste y continúa, cobrando vidas de mujeres y niñas, niños y adolescentes, dejando secuelas físicas y psíquicas, las más de las veces irreparables. Estas violencias atraviesan geografías, clases y etnias.

La violencia contra mujeres, niñas y adolescentes asume distintas expresiones como violencia física, sexual, psicológica y patrimonial o económica, siendo la expresión más contundente el *femicidio*. Estas violencias ocurren con mayor frecuencia en el ámbito privado (particularmente en el espacio de relaciones íntimas) y operan como forma de dominación y control hacia todas las mujeres, perpetuando así la posición inferior y la subordinación de las mujeres (UNPFA, 2008).

Dentro de las distintas expresiones que asume la violencia familiar contra las mujeres se pueden distinguir:

La violencia contra la mujer en la relación de pareja

Las mujeres son particularmente vulnerables al maltrato infligido por la pareja en las sociedades en las que existen importantes desigualdades entre varones y mujeres y rigidez en los roles de los géneros.

Aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en forma abrumadoramente mayoritaria por las mujeres e infligida por los hombres.

Respecto de este tipo de violencia se reseñan tanto la violencia física como la psicológica y sexual. También debe señalarse la denominada violencia económica que se traduce en una serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres en relación con el uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes

Las agresiones físicas, sexuales y psíquicas, además del abandono, constituyen formas de maltrato de niños, niñas o adolescentes.

Se considera también violencia no solo aquella que se ejerce directamente, sino también indirectamente. Los niños que son testigos de violencia también son “niños golpeados”, debido a que presentan la misma sintomatología psicológica que los que sufren maltrato directo (Jaffe y otros, 1986).

La perspectiva de género resulta fundamental en para la comprensión de la complejidad de la violencia en el ámbito familiar hacia las mujeres, las niñas, niños, los y las adolescentes. Ella incluye la dimensión política de estos procesos, al tiempo que permite comprenderlos en el marco de procesos socio-históricos. Si bien la violencia familiar hacia las mujeres, niños y niñas puede leerse desde la perspectiva de género, ya que en todos los casos remite a la violencia de género; resulta fundamental distinguir algunos términos.

Violencia de género, violencia contra las mujeres y violencia familiar

Es habitual escuchar en los medios de comunicación y en conversaciones cotidianas que cuando una mujer es asesinada por su pareja lo llamamos violencia de género. También se lo suele llamar violencia familiar. Y, ocasionalmente, violencia contra o hacia las mujeres.

¿Cuál es el término adecuado? ¿Son sinónimos o son conceptos diferentes?

Si bien los tres términos tienen aspectos en común, no son sinónimos. Veamos de qué se trata.

La **violencia de género**, es aquella que se ejerce contra otra persona debido a su género. Esto puede ser: porque la persona agredida es una mujer, una travesti, etc.

Pero no basta con ello. Una mujer puede ser asaltada en la vía pública, y ser golpeada en medio del arrebato de su cartera. Un hecho de estas características no constituye un hecho de violencia de género, porque la violencia ejercida fue motorizada por el robo, no porque la persona asaltada es una mujer. No obstante, cabe aclarar que existe un sesgo de género, si pensamos que la elección de la víctima también está asociada a ciertas características como la asimetría en la fuerza física, la “debilidad”, etc.

En cambio, en la vía pública también, si ocurre que un hombre le dirige a una mujer un “piropo” de contenido grosero y obsceno, incomodante, aquí estamos hablando de violencia basada en el género. Lo mismo si ocurriese una violación. Ambos hechos son viables porque la víctima es una mujer.

De igual modo ocurriría por ejemplo si una travesti es agredida verbal o físicamente.

¿Por qué es posible?

Porque existe una desigualdad que es histórica y que hunde sus raíces en una cultura de características patriarcales, que considera a modo de acuerdo social que existe una superioridad del hombre respecto a la mujer. A su vez, esa asimetría se basa en estereotipos sobre los sexos, considerando tanto el sexo como el género como un sistema binario (hombre-mujer/heterosexual-homosexual/blanco-negro)⁸.

¿No es violencia de género cuando una mujer agrede a un varón?

Esta es una duda muy común, que preocupa por lo general a varones y mujeres que por lo general comenzaron recientemente a interiorizarse en las cuestiones de género.

La razón por la cual no se trata de violencia de género, es que cuando una mujer agrede a un varón no lo hace basándose en el género, sino en otras razones. No es el género varón lo que “habilita” o “da lugar” a la agresión; de manera contraria a lo que ocurre con la agresión de un varón hacia una mujer.

Desde ya que cualquier ejercicio de violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades, es repudiable.

8. Este sistema binario se trata de una importación de la cultura occidental a partir de la “conquista” de América. Refiere no sólo al sistema sexo-género, sino también a la raza, la sexualidad y demás clasificaciones que operan como cosmovisiones para comprender el mundo social.

La **violencia contra las mujeres**, de manera análoga, es aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Aquí se trata puntualmente de las mujeres. Nótese que decimos mujeres y no mujer, porque consideramos que si decimos mujer estamos haciendo referencia a una uniformidad que no es tal en la realidad. Hay diversidad de mujeres en todos sus aspectos, por ese motivo lo mencionamos de esta manera.

¿Qué es lo que diferencia exactamente la violencia de género y la violencia contra las mujeres?

Siempre la violencia hacia las mujeres es violencia de género.
No a la inversa.

La violencia de género refiere a la violencia ejercida contra una persona de cualquier género, a excepción del varón, por lo que explicamos anteriormente.

La **violencia familiar**, es la que ocurre dentro del ámbito de las relaciones afectivas que se denominan “familia”. Sin embargo, existe una vulnerabilidad ampliamente reconocida y demostrada a lo largo del tiempo en torno a las denuncias y consultas. Los grupos más vulnerados en el marco de la violencia familiar son: mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas de la tercera edad.

Vemos de esta manera que si bien no es lo mismo, existe una fuerte relación entre la violencia familiar y la violencia hacia las mujeres.

Distinguir la violencia de género, la violencia hacia las mujeres y la violencia familiar es una decisión teórica y política. Teórica porque refieren a diferentes marcos conceptuales desde los cuales se analizan estas situaciones.

Política, porque la indiferenciación de estos modos de violencia conlleva equivalencias que lejos de ser “errores” refuerzan las relaciones de poder desigual. Por ejemplo, cuando se produce una equivalencia entre violencia de género y violencia hacia las mujeres, se invisibilizan los diversos sexos-géneros.

Por ejemplo, cuando se produce una equivalencia entre violencia de género, violencia hacia las mujeres y violencia familiar, se invisibilizan todos los ámbitos en los que se ejercen violencias de género y hacia las mujeres. Todos esos ámbitos (ciencia, escuelas, instituciones de salud, de la justicia, medios de comunicación) lejos de ser neutrales, participan de formas más o menos sutiles reforzando estereotipos, reproduciendo y produciendo desigualdades y violencias.

2. Violencia de género: *problema público y de derechos humanos*

A partir del reconocimiento de la violencia de género como un **problema público** y un **problema de derechos humanos**, desde fines de los años ‘70 se han aprobado una serie de instrumentos internacionales que configuran el marco de reconocimiento y protección jurídica de los derechos humanos de las mujeres. La sanción de documentos internacionales y legislación constituye un paso inicial conjuntamente con el esfuerzo y compromiso de los movimientos sociales de mujeres y el feminismo quienes dieron impulso a la incorporación de estas temáticas en las agendas públicas internacionales y nacionales.

“ **Sanciona la violencia de género en sus distintas manifestaciones** ”

Argentina en consonancia con estas demandas sociales estableció en los últimos años un marco normativo que sanciona la violencia de género en sus distintas manifestaciones y ha iniciado la construcción de una institucionalidad y políticas públicas para su prevención y atención a nivel nacional y provincial.

En el siguiente cuadro se reflejan las principales normas internacionales, nacional y de la provincia de Buenos Aires vigentes en materia de Violencia de Género y Derechos de niños, niñas y adolescentes:

Internacional	Nacional	Provincial
<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por Ley 23.179/85; y su protocolo facultativo. • Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para), ratificada por Ley 24.632/96. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección contra la Violencia Familiar - Ley 24.417/95 y su decreto reglamentario 235/96. • Ley de Protección integral a las Mujeres Ley 26.485/09 y su Decreto Reglamentario 1.011/10. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Violencia Familiar - Ley 12.569/00 y su Decreto Reglamentario 2.875/05. • Estructura: Creación de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género (Decreto 3.435/04; creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y conformación de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (Res. 667/06 y 780/12 del MJYSS). • Protocolos específicos: Actuación del personal policial de las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (Res. 3412/08 MJYSS); y Aplicación para las llamadas telefónicas o de carga inversa que involucren casos de violencia familiar ingresados al sistema de atención de emergencias provincial (Res. 982/10 MJYSS).
<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley 23.849/90 y con rango constitucional 1994 (art. 75 inc. 22). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ley 26.061/05 y sus decretos reglamentarios 415/06, 416/06 y 4167/06. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños - Ley 13.298/05 y su Decreto Reglamentario 300/05. Ley 13.634/06 de fuero de familia y penal juvenil • Disposiciones de la SNA

La Ley Nacional N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” resulta una conquista significativa en la lucha por una mayor igualdad entre los sexos-géneros y en pos de la erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres. En el Art. 4 establece que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

Establece en su artículo 5° como tipos de violencia: la física, la psicológica, la sexual, la económica y patrimonial y la simbólica. Y despliega en el artículo las modalidades en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes: a) Violencia doméstica contra las mujeres; b) Violencia institucional contra las mujeres; c) Violencia laboral contra las mujeres; d) Violencia contra la libertad reproductiva; e) Violencia obstétrica; f) Violencia mediática contra las mujeres. La normativa no sólo amplía la mirada sobre los tipos y modalidades de violencia respecto de normativas nacionales anteriores, sino que propone una reformulación respecto de los sujetos que pueden realizar las denuncias como así también de los mecanismos institucionales frente a las mismas, profundizando una mayor celeridad en el proceso.

Modalidades de Violencia

Tipos. (Ley Nacional N° 26.485)

Modalidad	Definición	Tipos
Doméstica	Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.	Física Psicológica Sexual Económica Simbólica Contra la libertad reproductiva ⁹
Institucional	Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.	Física Psicológica Sexual Económica Simbólica Obstétrica ¹⁰ Contra la libertad reproductiva
Laboral (ámbito público y privado)	Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.	Física Psicológica Sexual Económica Simbólica Contra la libertad reproductiva
Mediática	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.	Psicológica Simbólica

Matriz Conceptual del Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Consejo Nacional de las Mujeres.

9. La Ley referencia la Violencia contra la Libertad Reproductiva y la Violencia Obstétrica como modalidades (art. 6), entendiéndolas como formas en las que se manifiestan los distintos tipos de violencia. Aquí entendemos la modalidad en tanto ámbito en el que se ejercen los distintos tipos de violencia. Por ese motivo la Violencia contra la Libertad Reproductiva y la Violencia Obstétrica son considerados tipos de violencia para los fines analíticos del Observatorio.

10. Ídem ref. 6

La Provincia de Buenos Aires también cuenta con el marco normativo provincial que organiza la institucionalidad en materia de abordaje, prevención y erradicación de la violencia de género que se nutre de la normativa y documentos internacionales y de la normativa nacional. Se trata de la Ley Provincial N° 12.569 del año 2000 y a partir de esta legislación se han puesto en marcha diversos dispositivos y acciones orientadas al abordaje y prevención de la violencia contra las mujeres. Actualmente se encuentra en tratamiento en la Legislatura Provincial un proyecto de reforma de esta ley.

De igual modo, el marco normativo que establece una nueva institucionalidad en cuanto a la promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes ha sido sancionado a nivel nacional en el año 2005 al igual que en la Provincia de Buenos Aires.

Leer con atención

La violencia contra las mujeres y contra niños, niñas y adolescentes constituye un problema público con relevancia política instalado en la agenda pública, y requiere de políticas públicas integrales que aborden la problemática desde su complejidad en sus diversas dimensiones.

La Argentina y la provincia de Buenos Aires han avanzado de modo sustantivo en la sanción de un marco normativo que sanciona y visibiliza esta vulneración de derechos. No obstante se requiere un esfuerzo sostenido de los agentes y organismos del estado en el proceso de visibilización y en la necesidad de fortalecer modos de abordaje de las situaciones de violencia que sean respetuosos de los derechos de las mujeres y de niños, niñas y adolescentes, principales víctimas de la violencia.

Para reflexionar en los equipos

¿Cuáles son las necesidades emocionales y materiales de las mujeres que sufren violencia?

¿Qué hacen los equipos cuando se enfrentan a una situación de violencia familiar?

¿Cómo trabajan en los equipos interdisciplinarios para comenzar un proceso de cambio en las personas que sufren maltrato?

¿Sienten que el equipo está trabajando para reducir las inequidades entre varones y mujeres de la población/ comunidad con las que trabajan?

Se recomienda:

Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.

Que un miembro del equipo sea ella referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.

Facilitar el intercambio grupal.

Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.

Poner en común en plenario el trabajo realizado

3. Institucionalidad y actores/as

En la provincia de Buenos Aires la Ley Provincial N° 12.569 estableció un conjunto de criterios para la definición de políticas públicas que permitan un abordaje integral de la violencia contra las mujeres. Una instancia ha sido la conformación de la “Mesa Intersectorial de Violencia de la Provincia de Buenos Aires”, prevista por el marco legal provincial vigente.

También la normativa provincial prevé la implementación de un “Sistema Integrado Provincial para la prevención y atención de la violencia familiar” para ser construido a partir de la generación de **políticas integrales, articuladas interinstitucionalmente y fortalecidas en el marco de la “Red de instituciones” dedicadas a la materia, también prevista en el marco legal vigente.**

En el **Sistema Integrado Provincial** participan

> **Mesa Provincial Intersectorial de Violencia**

Integrada por las áreas provinciales con competencias en la materia. La misma es la responsable político institucional del Programa de Violencia familiar de la Provincia, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 12.569. Esta Mesa intersectorial se integra con las siguientes instituciones:

- * **Consejo Provincial de las Mujeres**
- * **Secretaría de Derechos Humanos**
- * **Ministerio de Desarrollo Social (autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Violencia Familiar)**
- * **Ministerio de Justicia y Seguridad**
- * **Ministerio de Salud**
- * **Dirección General de Cultura y Educación**
- * **Procuración de la Corte**

La Mesa Provincial intersectorial de Violencia tiene por finalidad el diseño integrado de políticas y respuestas para el abordaje, la prevención y erradicación de la violencia familiar.

Constituye un espacio participativo de definición de políticas públicas en este campo.

> **Red provincial**

Esta Red está integrada por la Mesa Intersectorial y por los otros actores sociales, institucionales y académicos con competencia en la materia. Está prevista la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollen su actividad en todo el territorio provincial o al menos en forma regional, que tengan reconocida trayectoria en la atención de la violencia familiar. Así mismo se han convocado a los Colegios y Asociaciones Profesionales con vinculación en la materia, y las Universidades Públicas con asiento en la provincia de Buenos Aires y que posean facultades o Institutos o similares con especialización en la problemática.

También se consideran componentes del Sistema **las Mesas Locales y Regionales** de prevención y atención de la violencia familiar, **y las Redes locales y regionales de instituciones.**

Las Mesas locales se integran con los y las actores/as del primer nivel de contención y atención conformado por el gobierno municipal (áreas de acción social, salud, derechos humanos, consejos de las mujeres), organismos provinciales en el territorio (comisarías, comisarías de la mujer y la familia, establecimientos sanitarios o educativos, dependencias del Poder Judicial, promotores de programas provinciales, etc.), y/o grupos sociales o comunitarios dedicados a la temática en la región o localidad, que asuman acuerdos con el gobierno municipal y/o con el gobierno provincial.

El objetivo de las Mesas Locales es conformarse como espacios de concertación y organización de las acciones a nivel local.

Por otra parte, las redes locales y/o regionales de prevención y atención de la violencia, son pensadas como espacios tendientes a articular las diferentes instancias institucionales y sociales vinculadas a la temática. Para la atención de las emergencias y/o primeras consultas se encuentran disponibles los servicios telefónicos provinciales (0800 violencia familiar, "cuida niños", participación comunitaria, 911, etc.) así como guías de recursos institucionales en la materia.

Las Comisarías y específicamente las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género tienen un rol central en el abordaje de los casos de violencia y también en la prevención como parte de los actores gubernamentales en el territorio.

Las Comisarías de la Mujer y la Familia son actores fundamentales en la atención de los casos y también en la red local que se conforma para el apoyo y seguimiento de las mujeres y personas víctimas de violencia.

Específicamente, las CMF cuentan con personal policial especializado y con la presencia de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales capacitados/as para brindar un espacio institucional idóneo en el que se les ofrece orientación, contención y asesoramiento a quienes sufren situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.

Las mismas han sido creadas como unidades policiales especializadas en violencia de género para desarrollar tareas de prevención, atención, contención y derivación en casos de violencia familiar y abuso sexual (Resol. MS Nro. 667/06).

Leer con atención

Articulaciones con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes

Un aspecto relevante de la implementación del sistema de atención y de la actuación de los distintos efectores, se refiere al abordaje de aquellos casos donde existe violencia no sólo contra mujeres adultas sino también contra niños, niñas y adolescentes.

En esos casos se produce la interrelación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de NNyA (Ley Provincial N° 13.298).

La normativa provincial de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que tiene por objeto la promoción y protección integral de sus derechos, complementa y colabora con la situación y no reemplaza a quienes tienen obligación legal de intervenir.

El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños tiene inserción territorial mediante los Servicios Locales de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en cada Municipio, razón por la cual cada vez que se presenta un caso de violencia en el cual niñas, niños o adolescentes son víctimas directas o indirectas debe tomar conocimiento el Servicio Local de Derechos además de tomarse la denuncia.

Las normas de protección integral de derechos del niño/a y de violencia familiar se interrelacionan cuando se trata de temas relativos al maltrato infantil. La Justicia dispone las medidas cautelares necesarias para cada caso y los Servicios Locales de Protección de Derechos se ocupan de adoptar las medidas de protección y restitución de derechos acordes a cada situación.

Para ampliar sobre este tema consultar “Acceso a la Justicia de Niños/as víctimas”, UNICEF Argentina, JUFEJUS y Asociación por los Derechos Civiles.

Disponible <http://www.unicef.org/argentina/spanish/OriginalLibroVictimas.pdf>



“la ruta crítica”

Las mujeres que consultan por una situación de violencia familiar, lo hacen luego de un proceso muy difícil de quebrantamiento del secreto, de enfrentamiento de sus propios miedos y de amenazas externas, y sentimientos de vergüenza y desconfianza en el porvenir, lo que las ubica en una situación de alta vulnerabilidad.

Cuando se hace necesario establecer una derivación hacia una institución que ofrece servicios que la Comisaría de la Mujer y la Familia o la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género no cubre, es imprescindible lograr un nivel de articulación óptimo que contribuya al proceso que las mujeres realizan para cambiar sus situaciones referidas a la violencia.

Ese proceso que desarrollan las mujeres para salir de las situaciones de violencia es el conocido como Ruta Crítica¹¹. Se construye a partir de la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por las mujeres afectadas por la violencia y las respuestas encontradas, tanto en su ámbito familiar y comunal, como institucional en su búsqueda de soluciones. En el ámbito institucional, los factores de respuesta están asociados al acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las representaciones sociales, actitudes y comportamientos de quienes allí se desempeñan.

Esta ruta puede pensarse también como Estratégica en la vida de las mujeres ya que constituye un elemento fundamental para el ejercicio del Derecho a vivir una vida en libertad y sin violencias.

Dado que la Ruta Crítica implica procesos individuales y procesos sociales; habrá entonces tantas rutas críticas posibles como mujeres enfrentando situaciones de violencia. Cada mujer construye una estrategia diferente; muchas veces lo hacen acompañadas de las instituciones y/u organizaciones que trabajan o intervienen en la problemática.

Es importante recordar que, quien da el primer paso en esta construcción es la mujer; se puede considerar como el “romper el silencio” en relación con una situación de violencia: al tomar la decisión de acercarse a consultar o pedir asesoramiento, asistiendo a una comisaría a realizar una denuncia o teniendo que asistir a un hospital para tratarse; etcétera. Y es también a la mujer a quien le pertenece esa ruta crítica iniciada.

El elemento en común entre todas las rutas críticas serán las instituciones u organizaciones vinculadas con la problemática, ya sea aquellas específicas (como puede ser un servicio especializado en atención de situaciones de violencia) o aquellas que por su función también prestan servicios que se relacionan con el tema (como por ejemplo un hospital).

Todos estos factores mencionados se interrelacionan entre sí y actúan sobre la subjetividad de las mujeres para fortalecerlas o debilitarlas en su decisión de iniciar y continuar una ruta de búsqueda de ayuda y soluciones.

11. MONTSERRAT, Sagot, "La Ruta Crítica que siguen las Mujeres afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina- Estudios de caso en Diez Países." Organización Panamericana de la Salud- Programa Mujer, Salud y Desarrollo; Agosto de 2000.

“visibilizar y desnaturalizar las violencias”

Muchas veces la atención que reciben las mujeres maltratadas de parte de las instituciones, es desde una concepción asistencial y no de derechos, las tratan como personas necesitadas y no como ciudadanas. El punto de partida, en estos casos, es que estas mujeres necesitan un servicio y no que tienen derecho a recibirlo.

En el proceso de la Ruta Crítica intervienen factores impulsores y factores inhibidores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por ellas; también interviene la respuesta social encontrada, lo que a su vez se convierte en una parte determinante de la ruta crítica.

Los factores que impulsan a las mujeres a buscar soluciones para sus problemas de violencias pueden ser de dos tipos: internos o externos.

Los factores internos están asociados a procesos personales, sentimientos, representaciones sociales y razonamientos de las mujeres.

Los factores externos se relacionan con las influencias que reciben las mujeres de su medio exterior, tales como apoyos, recursos materiales, información, existencia y calidad de los servicios, aumento de la violencia o efectos de la violencia en otras personas de la familia.

En la vida concreta de una mujer afectada, estos dos tipos de factores están íntimamente relacionados y se refuerzan mutuamente. Es decir que, los factores e influencias externas producen cambios en los procesos internos de las mujeres y, a su vez, esos procesos internos hacen que en determinado momento las mujeres desarrollen una mejor capacidad para hacer uso de los recursos externos existentes.

Entender las razones que llevan a una mujer a permanecer en una relación violenta, a veces por años, y sobreviviendo en condiciones emocionales y de integridad física precarias, es una de las claves para comprender la complejidad del fenómeno de la violencia hacia las mujeres. Los factores inhibidores que mantienen a una mujer, aparentemente inmovilizada, en estas situaciones, son múltiples y actúan negativamente sobre la decisión de iniciar o continuar una ruta crítica. También pueden clasificarse en internos y externos.

El miedo al agresor y a la violencia ejercida por éste son los factores inhibidores más importantes para las mujeres que inician una ruta crítica, y aun para las que ya están inmersas en el proceso. El miedo que muchas veces las inmoviliza no refleja una incapacidad para emprender acciones, sino una valoración real de la situación. Es decir, el miedo tiene una base real que se sustenta en las amenazas de los agresores y su potencial para hacer daño, y en la impunidad con la que responde la sociedad ante la violencia ejercida hacia las mujeres.

El grado de éxito de una intervención externa varía en función de la disponibilidad y calidad de los servicios, las actitudes de los/as prestatarios/as, el grado de integración y coordinación de los servicios y, por supuesto, el respeto con el que se trate a las mujeres. La clave para la comprensión de los procesos de las mujeres y, por tanto, para brindar un apoyo adecuado, está en devolverles a ellas su protagonismo y apoyarlas en su proceso de toma de decisiones.

Una ruta crítica exitosa es un proceso de fortalecimiento de las mujeres y de apropiación de sus condiciones de vida, en el que las instituciones debieran funcionar como instrumentos de apoyo, facilitación y garantía de sus derechos; no debe ser confundido esto con la aplicación de un plan preestablecido, el recorrido de una trayectoria óptima o la aplicación de un itinerario institucional compulsivo.

Un elemento importante son las redes barriales de organizaciones e instituciones comunitarias porque están muy involucradas en aspectos cotidianos de la vida familiar. Esas redes ejercen al mismo tiempo las funciones de sostén y de control social. Asimismo, potencian la capacidad de respuesta de las mujeres frente a situaciones de violencia al poder visualizar que no se encuentran solas con su problema, que pueden obtener apoyos externos muy cercanos e involucrados en sus vidas cotidianas (comisaría, escuela, hospital, iglesia), rompiendo así con el aislamiento y la circularidad de la violencia.

El trabajo integrado posibilita mayores alcances en acciones a niveles macrosociales. La implementación de políticas sociales tiene un mayor efecto si se desarrollan en forma conjunta y coordinada con la comunidad.

Para reflexionar en los equipos

Antes de responder las preguntas leer con atención

Una definición para pensar en el abordaje en red.

“Red social: Implica un proceso de construcción permanente, tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto que a través de un intercambio dinámico entre sus integrantes y con integrantes de otros grupos sociales, posibilita la potencialización de los recursos que poseen”. (Elina Dabas)

Un caso para reconocer actores.

Margarita es una adolescente de 14 años que le relata a la profesora de música de la escuela que su padre es violento con ella, sus hermanos de 7 y 9 años y su madre. Los golpea frecuentemente por cualquier motivo, a veces está alcoholizado pero no siempre. La madre de Margarita trabaja en la panadería del barrio y es una persona muy nerviosa, a veces toma tranquilizantes. Sus hermanos más chicos van a la escuela pública de la zona y los sábados de tarde concurren a catequesis en la parroquia y el varón juega al fútbol en el club del barrio.

La familia es conocida en la zona ya que viven allí desde hace 15 años. Margarita tiene mucho miedo de contar estas cosas porque teme la reacción de su padre, no sabe qué hacer. Dice que una vez el entrenador de fútbol estuvo por su casa hablando con su mamá porque su hermanito estaba raro, peleaba con todos y pegaba mucho a los otros niños. Su hermanita tiene problemas en la escuela, tiene notas bajas y su padre dice que es una burra y se enoja mucho con ella a la hora de hacer los deberes. Tiene una tía y una abuela que viven a pocas cuadras, pero Margarita piensa que ellas no saben nada de lo que pasa en la casa.

¿Qué actores reconocen en el relato? ¿Por qué es importante el trabajo articulado y en conjunto?
¿Qué implica el trabajar con otras desde diversas lógicas y miradas? ¿Cómo se da esa integración y articulación en el territorio? ¿Qué se ha ganado y qué falta todavía?

Se recomienda:

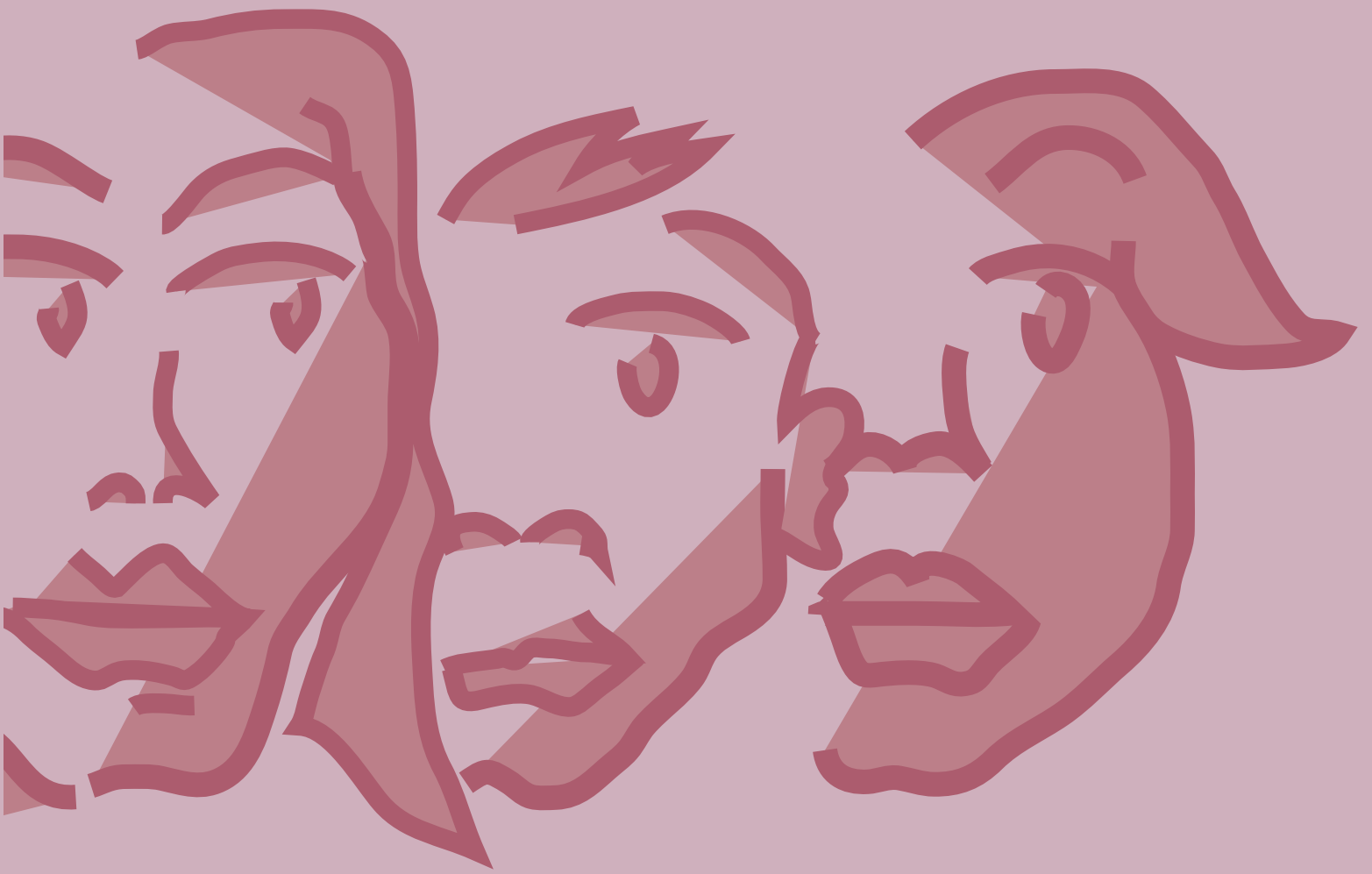
Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.

Que un miembro del equipo sea el/la referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.

Facilitar el intercambio grupal.

Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.

Poner en común en plenario el trabajo realizado



“El crimen contra una mujer está siempre inspirado en el intento de restaurar/reivindicar/afirmar pedagógicamente una supremacía masculina que se encuentra contrariada o molestada de alguna forma”.

Rita Segato

3

Producción de información para la prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres

I. Violencia contra las mujeres y producción de información

Como se ha señalado en los apartados anteriores, existe un marco normativo que se traduce en políticas públicas para la prevención y atención de la violencia que se ejerce sobre mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Los procesos de implementación de las políticas públicas en esta materia se orientan por el marco normativo vigente –internacional, nacional y provincial- y se sostienen mediante las acciones y prácticas de todos los actores involucrados en el Sistema Integrado Provincial.

Uno de los desafíos de las políticas públicas consiste en la producción y análisis de información a fin de ponderar los resultados que se alcancen en su ejecución.

La **construcción de indicadores** y la **producción de información** buscan responder a la necesidad de constatar los resultados y procesos que desarrollan en la implementación de políticas públicas.

Ahora bien...

Este proceso de construcción de información implica preguntarse cuáles son las dimensiones de la política pública que se quiere indagar y cuál es la relevancia de las mismas.

Por otra parte, reflexionar si esta construcción de información se realiza desde una perspectiva que evidencie las desigualdades de género.

Los déficits o falta de información sistematizada sobre violencia de género contribuyen a mantener invisibilizada una problemática sobre la cual es necesario arrojar luz para prevenirla y erradicarla.

I.1. Producción de información

La producción de información para la evaluación y monitoreo de políticas públicas requiere precisar cuál es el modo en que concebimos la problemática y para qué fines vamos a producir dicha información.

Es importante tener presente que la “información es informativa” según sean los contextos desde donde se la produce y la naturaleza de los/as destinatarios/as a quien se dirige.

Se trata de precisar:

- * **Qué información se quiere obtener**
- * **Para qué, es decir, con qué objetivo**
- * **Desde quién se produce**

Estos tres aspectos están íntimamente vinculados. Para precisar «qué» información relevar, es necesario definir en primer término «desde quién» y «para qué». Una información se torna significativa cuando se ha elegido un lugar o perspectiva desde donde mirar.

a) Información “desde quién”:

Es la forma en que se concibe la problemática. El nivel de intervención en que se la aborda define el modo de precisar la información.

No es lo mismo

- * evaluar el caso a caso como lo hace quien asiste víctimas de violencia en un servicio especializado, que
- * diseñar políticas a nivel gubernamental o
- * elaborar campañas de sensibilización y prevención.

Leer con atención

Cada nivel de intervención introduce un recorte desde una perspectiva, una manera de construir la información y de seleccionar aquello que se torna relevante para sus fines.

Aunque la información producida y registrada en un nivel puede contribuir a la producción de información requerida en otros, cada uno define un horizonte de interés que es, de alguna manera, independiente del otro.

Por ejemplo...

El personal que asiste de modo directo a quienes atraviesan situaciones de violencia se interesa por la información específica de cada mujer que realiza una consulta. Le importa saber cómo llegó al servicio, qué gravedad tiene la violencia que padece, qué riesgos corre, cuál es su historia. Incluso le incumbe registrar y atender el modo en que la mujer se posiciona en relación a esa violencia, a su historia de padecimientos, entre otros aspectos. El personal que asiste puede registrar “frases” de las mujeres que le resultan significativas porque en esos dichos se ponen en evidencia distintas cuestiones. Esas expresiones resultan información relevante y pertinente para quien interviene sobre ese caso.

En cambio....

En un análisis epidemiológico, como el que puede interesar a la hora de evaluar o diseñar políticas, el caso particular se integra en el colectivo de otros casos. Ya no se trata de registrar la historia singularísima de una mujer. Se trata de vincular esos casos al conjunto de casos, a los fines de identificar patrones recurrentes, modalidades usuales de accesibilidad a los servicios, etc.

Leer con atención

La información de un nivel puede ser el insumo necesario para la información de otro nivel, pero es necesario distinguir lo específico de cada perspectiva, ya que cada uno tendrá distinto alcance y por lo tanto, es distinto el tipo de dato el que se torna significativo o informativo.

Información no es equivalente a estadística.

La estadística es un tipo particular de información

Algo es “informativo” si describe o aporta algún tipo de conocimiento o saber sobre un estado de cosas para alguien.

Así por ejemplo...

Si se está **interviniendo sobre un caso**, es informativo saber que:

“La Sra. X tiene una concepción patriarcal en lo que respecta a los roles y funciones domésticas.”

De igual modo...

A la hora de **evaluar los avances político-legislativos** en el tratamiento de la cuestión de la violencia, es informativo saber que:

“El país X tiene legislación que sanciona los hechos de violencia de género”.

Y es **epidemiológicamente informativo**, saber que:

“En la ciudad Y la relevancia de violencia doméstica contra la mujer es del 25% en el período x”.

Adviértase que en los tres casos se habla de información, aunque sólo en el último nivel esa información es estadística.

Leer con atención

El enfoque teórico e ideológico, determinará qué es lo relevante y qué no lo es a la hora de seleccionar los aspectos a registrar. Esto vale en cualquiera de los niveles de intervención en que la información se produzca.

El enfoque de género, nos advierte sobre un sinnúmero de sesgos sexistas que es necesario tener en cuenta a la hora de evaluar o registrar cualquier fenómeno.

No será lo mismo registrar información incorporando el enfoque de género que producirla sin incorporarlo.

Toda información está inmersa en un paradigma cultural, cuyos contextos son históricos, sociales e institucionales.

Desde esos contextos se construyen los conceptos que hacen posible identificar distintos fenómenos que, desde el punto de vista de la experiencia real, aparecen siempre de manera densa, multifacética, compleja.

b) Información “para qué”:

Tal como se explicó, la información está directamente vinculada a los distintos niveles de intervención e involucra concepciones teóricas e ideológicas sobre un tema tanto en el momento del análisis como el de la asistencia. De modo tal, que esos horizontes fijan la función que cumple la información en cada caso.

Si se trata de intervenir asistencialmente, la información que resulta relevante para orientar las indicaciones y las estrategias a seguir, están vinculadas con los siguientes interrogantes: ¿se debe indicar una exclusión de hogar?, ¿a qué servicio debe derivarse?, ¿qué tratamiento asistencial es pertinente sugerir?, ¿qué orientación jurídica requiere?

Si en cambio se está haciendo uso de la información para monitorear las prestaciones de un servicio, interesa saber: ¿cómo llegan habitualmente las mujeres?, ¿por qué canales conocen o acceden al servicio?, ¿qué las motiva a hacer la consulta o la denuncia?, ¿cuántas y cómo se distribuyen según la gravedad que presentan a la hora de consultar?, etc.

La información surge «desde» una práctica y debe retornar a la práctica.

Un dato se produce para orientar, corregir, evaluar una acción.

c) “Qué” información:

A la luz de lo señalado, definir qué tipo de información se va a producir dependerá de cómo se conciba un asunto y qué se esté buscando evaluar o conocer.

En el caso de la problemática de la violencia contra las mujeres interesarán diversos aspectos que permiten caracterizarla a nivel de la intervención asistencial. Más adelante se precisaran estos temas y su modo de captación y registro.

Por ahora adelantemos que la información que surja deberá ser de utilidad, en primer término, para la intervención directa. Es decir, deberá contribuir a precisar las decisiones y orientaciones en relación a cada caso que se aborda.

De hecho cuando se asiste en la problemática de violencia (o en cualquier otra problemática) siempre “se registra algo”, así no se cuente con un cuestionario o instrumento específico.

Registramos porque tenemos una escucha sensible, que nos orienta acerca de qué es relevante o menos relevante en relación a aquello que escuchamos.

Esa escucha selectiva, surge de nuestra formación en el tema y de nuestra experiencia asistencial.

De igual modo, el instrumento de registro debe contribuir a pautar esos criterios y a disponer de alertas sensibles para la captación de situaciones de riesgo de diversa gravedad.

Leer con atención

El hecho de disponer de un instrumento pautado, como el Registro de Consultas de los Equipos Interdisciplinarios, contribuye a objetivar esa escucha en términos de dejar sentado allí la información, y hacerlo en base a criterios acordados que permitan luego agregar la información y compararla.

Para reflexionar en los equipos

¿Cómo llevan adelante el registro? ¿Qué utilidad tiene la información relevada? ¿Con quiénes comparten la información? ¿Tienen definido algún procedimiento para el tratamiento de la información?

Luego de responder a la preguntas, compartir entre los presentes alguna situación que consideren relevante o importante para tener en cuenta al momento de registrar los casos.

Se recomienda:

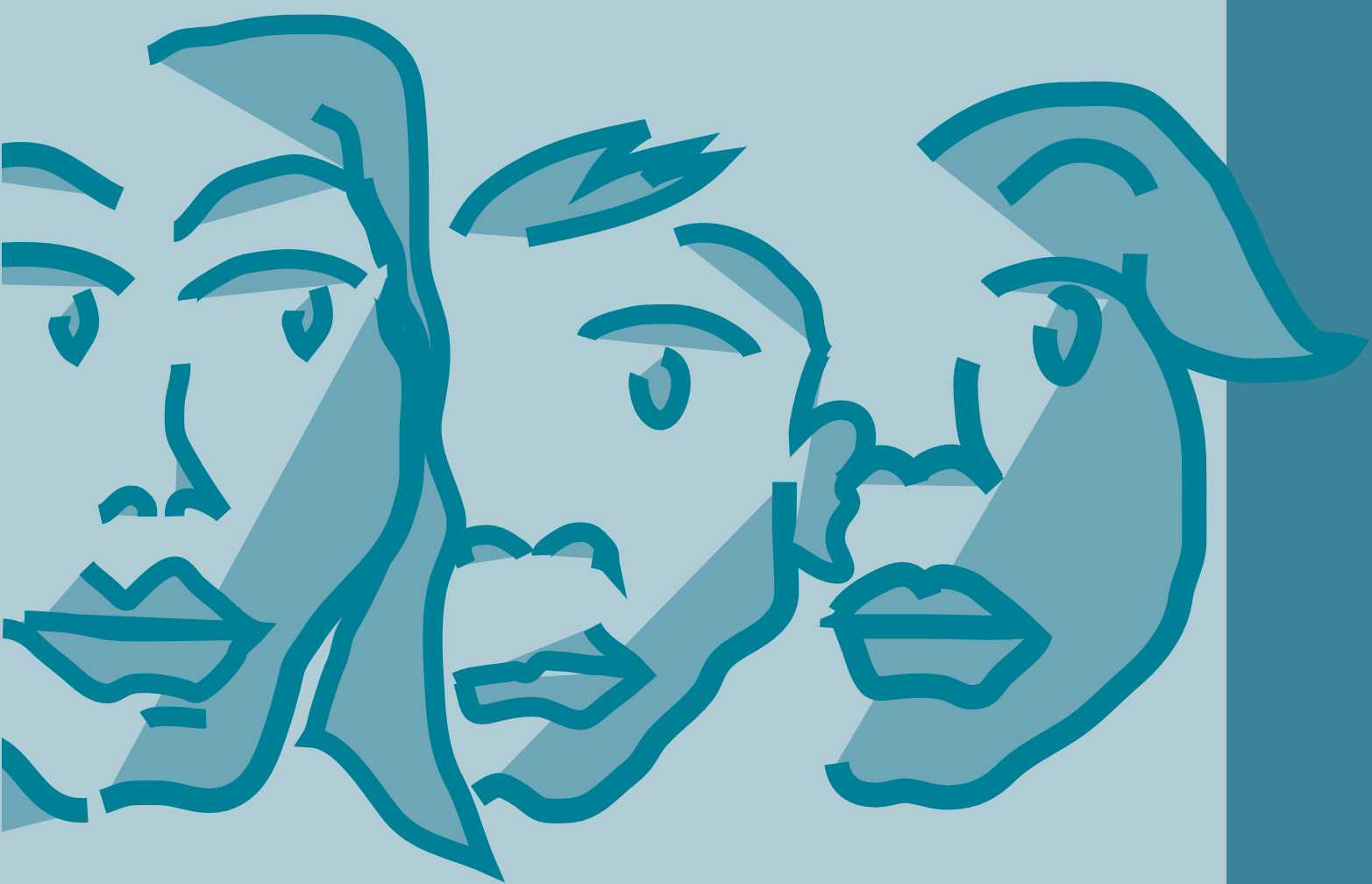
Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.

Que un miembro del equipo sea el/la referente y apunte los aportes de cada uno/a de lo/as participantes.

Facilitar el intercambio grupal.

Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.

Poner en común en plenario el trabajo realizado.



Sistemas de información sobre violencia contra las mujeres

4

“Mientras el Foro Económico Mundial de 2008 considera que la brecha entre hombres y mujeres se ha ido reduciendo en los países ricos y pobres, en lo que a salud, educación y supervivencia respecta, en términos de participación laboral, política en cargos públicos y de oportunidades de ingreso, la brecha sigue siendo grande en detrimento de las mujeres. Las tres quintas partes de los cien millones de personas más pobres en el mundo son mujeres, las dos terceras partes de los 960 millones de adultos del mundo que no saben leer son mujeres y de los 130 millones de infantes que no asisten a la escuela, 70% son niñas”.
(Tapia y Portales; 2011)

I. La información como construcción

Resulta fundamental tener en cuenta que la producción de datos, información y/o indicadores es un proceso de construcción, que es técnico y a la vez político. Esta construcción es llevada a cabo por los actores involucrados y comprometidos en la temática, tales como organismos gubernamentales, no gubernamentales, movimientos sociales, entre otros.

I.1. La construcción conceptual

En primer lugar, para construir información es necesario conocer el problema o la situación sobre la cual se pretende producir datos. Ese conocimiento es un saber previo que poseen las personas involucradas y se constituye tanto desde perspectivas teóricas como desde las prácticas cotidianas de trabajo, acompañamiento, asistencia, etc.

Leer con atención

La manera de entender la cuestión no es ingenua. Porque de acuerdo al modo en que se defina el problema, se condiciona la mirada. Y en función de cómo se mire, se construyen luego variables, datos e información. Por lo tanto, las definiciones de tipo conceptual que se adopten sobre los problemas que se abordan, serán las “lentes” mediante las cuales se observe y luego se informe acerca del tema.

En este sentido, la construcción de la información tiene componentes

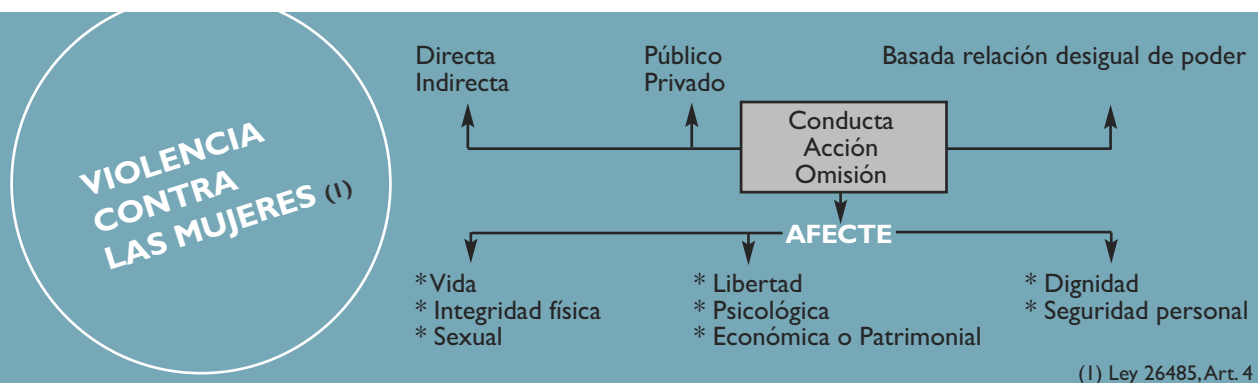
- * políticos, porque implican poder frente a un conflicto de intereses, e
- * ideológicos porque implican una toma de posición.

Veamos un ejemplo:

En el caso que se decida medir el fenómeno de las muertes violentas de las mujeres, específicamente los homicidios de mujeres ocurridos por su condición de mujer, aparecen distintos interrogantes: ¿qué mujeres se van a considerar?, ¿a las que fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas?, ¿o se van a incluir también en el recuento a aquellas que mueren por un ataque en la vía pública como una violación?

Esta discusión encierra un debate conceptual, que resulta importante clarificar en el inicio del estudio de cualquier fenómeno o problema. Si este aspecto no queda claro desde el comienzo, en la instancia de recoger información o hacer el recuento concreto ¿a qué mujeres se incluirán?

Un ejemplo de precisión conceptual es aquel adoptado por la Ley Nacional N° 26.485, que define los alcances de la violencia contra las mujeres considerando los siguientes atributos:



La conceptualización de violencia contra las mujeres adoptada en la Ley Nacional N° 26.485 implica un posicionamiento político. Ya no solo se piensa en la violencia doméstica, sino también institucional, laboral o mediática. De esta forma, se amplía la definición conceptual respecto de marcos normativos previos. Esta extensión conceptual tiene un efecto directo en la ampliación de derechos. Esto demuestra la importancia de las definiciones conceptuales.

I.2. Construcción de indicadores

Existe extensa literatura sobre los criterios para formular indicadores y datos de calidad. Aquí se desarrollarán aquellos considerados más importantes en función de la problemática.

Criterios seleccionados:

a) Relevancia: esto es, que sea útil, necesario, con alguna finalidad.

- * Para el **conocimiento del problema o fenómeno**. Por ejemplo, para saber cómo funciona el circuito que recorren las mujeres antes de hacer una denuncia; conocer cuánto tiempo vivieron en una relación violenta antes de tomar la decisión de pedir ayuda en una institución como la comisaría, etc.
- * Para los **actores involucrados** en el trabajo sobre la problemática en cuestión. Que los datos sean relevantes y útiles para los Equipos Interdisciplinarios, los/as efectivos/as policiales que reciben a las mujeres y toman la denuncia, etc.
¿Relevantes y útiles para qué? Para mirar el funcionamiento institucional y mejorarlo o reformular acciones; para destacar y reforzar las buenas prácticas y para todo aquello que los equipos consideren imprescindible para que el desarrollo su trabajo sea efectivo y saludable para sí mismo.
- * Para las **políticas públicas** relativas al problema en cuestión. Por ejemplo, a partir de la cantidad de denuncias por comisaría en cada distrito, y teniendo en cuenta la densidad de población del distrito, la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género puede conocer el estado de la demanda. Si es alta en un distrito, se puede tomar la decisión de destinar más personal. En caso que demanda sea baja, se puede resolver la realización de una campaña de difusión y sensibilización sobre el tema violencia doméstica.

b) Confiabilidad: quiere decir que en todas las comisarías se entienda y se registre lo mismo. Por ejemplo: ante el ítem “convivencia: si – no”. Se presenta una mujer para realizar la denuncia y declara que vive en el mismo terreno que la pareja, pero en la casa de atrás. En el Distrito A, consignan que “no”, no viven juntos, porque entienden que no comparten el mismo techo. Luego en el Distrito B, consignan que “si”, porque consideran que la peligrosidad que implica la cercanía es la misma que si viviera bajo el mismo techo. Esto es un problema de confiabilidad. **Si todas las personas implicadas en el registro conforman acuerdos y registran lo mismo, entonces los datos serán confiables.**

c) Sencillez: apunta a que un dato o un indicador sea fácil de comprender, tanto para recoger la información como para luego leerla e interpretarla.

d) Accesibilidad: apunta a que la información o el dato que se quiere obtener esté disponible o sea posible su obtención.

e) Sostenibilidad: implica que transcurrido el tiempo pueda mantenerse con continuidad el registro y la producción de información. Esto es importante porque permite realizar análisis temporales y visualizar la evolución de determinados aspectos del fenómeno.

Para reflexionar en los equipos

Describe las principales dificultades a la hora de:
Conocer el tema
Identificar los actores involucrados en los distintos casos
Obtener información confiable
Comprender la información producida en otros niveles
En el acceso a la información
Mantener en el tiempo la continuidad del trabajo

Se recomienda:
Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.
Que un miembro del equipo sea ella referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.
Facilitar el intercambio grupal.
Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.
Poner en común en plenario el trabajo realizado.

2. Sistemas de información y niveles de intervención

En el caso de la información producida por las Comisarías de la Mujer y la Familia y Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, pueden reconocerse los siguientes niveles:

- a) El nivel de la **intervención directa** (el caso a caso).
- b) El nivel de monitoreo de gestión de **cada Comisaría de la Mujer y la Familia y Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.**
- c) El nivel de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, que integra al **conjunto de las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.**
- d) El nivel de **evaluación epidemiológica** para el seguimiento de la problemática en términos de perfiles poblacionales, y eventualmente incidencia y prevalencia de demanda.
- e) El nivel de evaluación de la **red asistencial** para la caracterización de los actores e instituciones que intervienen en el tema y que se vinculan con la “ruta crítica” que transitan las víctimas de violencia.

La heterogeneidad de potenciales productores y usuarios/as de la información exige llevar adelante acciones tendientes a integrar múltiples perspectivas e introducir definiciones operacionales y conceptuales integrables entre distintos niveles.

La integración entre niveles puede y debe concebirse en dos dimensiones mutuamente dependientes:

- a) por una parte en lo que respecta al modo de producir la información para integrar distintos niveles de análisis y con distintos fines.
- b) por otra parte, en lo que respecta al modo operativo para organizar el tratamiento y difusión de la información, garantizando el retorno a todos los niveles en que puede ser utilizada.

En el primer caso la propuesta apunta a los productos que se quieren alcanzar, en el segundo a las condiciones de producción para alcanzarlos.

2.1. Integración de niveles y tipos de información

Se trata de identificar las dimensiones a relevar, y el modo en que se integrará en el sistema la información de distinto tipo y alcance.

Ningún “dato” aislado es de por sí informativo. Se requiere vincular e integrar con información y conocimientos provenientes de diversas fuentes y niveles de análisis.

Como hemos visto esto involucra varias cuestiones:

Por una parte, temas vinculados al diseño del instrumento y el tipo de información que éste releva:

- a) qué o quién es el referente de la información, esto alude a lo que metodológicamente se denomina “unidad de análisis”;
- b) qué aspectos o dimensiones evaluaremos de esos referentes o unidades de análisis, es decir, qué variables serán consideradas;
- c) con qué procedimientos o indicadores relevaremos la información.

En un mismo instrumento se puede relevar distintas “unidades de análisis”. Sin duda en el instrumento de registro de las Comisarías de la Mujer y la Familia, la unidad principal es la “víctima”. Pero se registra también información que corresponde a otros sujetos y/o entidades.

Por ejemplo, se releva información sobre el “victimario”, la “familia de la víctima o el victimario”, la “red asistencial”, “la o el consultante” (cuando consulta alguien distinto a la víctima). En todos los casos la “fuente de información” o directamente el/la “informante” es la propia víctima o la persona que consulta, pero parte de lo que nos informa refiere a otras unidades de análisis.

En cada caso, se deberá fundamentar por qué son importantes dichas entidades o unidades, qué se busca con ello y si es conveniente registrar o indagar sobre ese asunto.

Por ejemplo...

¿Es confiable la información que la víctima o consultante puede dar sobre la “familia de origen del victimario”? Confiable, significa que se puede garantizar de alguna manera la veracidad de esa información. Podría suceder que la consultante no conoce de manera fehaciente qué sucedió en la infancia o en la familia de origen del victimario.

Por otra parte, ¿es conveniente indagar sobre la familia y la historia infantil del victimario o la víctima? ¿Son estas variables o dimensiones relevantes para la comprensión del tema, o para la intervención en cada caso?

Y lo más importante, esas decisiones exceden a las meras cuestiones metodológicas, y tienen también consecuencias **éticas**.

Leer con atención

La persona que se acerca a la Comisaría de la Mujer y la Familia no lo hace para dar información y llenar una ficha. Se acerca en busca de ayuda y apoyo. Se debe ser consciente a la hora de indagar, preguntar, registrar... aquello sobre lo que se indaga tiene efectos sobre las personas porque no está dando sólo información, sino que también implica la revisión de su historia, de sus vínculos, de su situación vital, emocional...

Si se van a abordar ciertos temas se debe prever cómo contener y cómo canalizar lo que esos temas saquen a luz o lo que puedan movilizar en la persona a la que se está asistiendo o conteniendo.

Por eso el tema de *qué relevar y cómo relevar* debe ser evaluado con cautela, considerando todos estos aspectos y dimensiones conjuntamente. En ciertos contextos asistenciales se pueden indagar algunas cuestiones, ya que ellos puedan brindar el marco de contención y asistencia que ese tratamiento requiere. En otros, puede ser prudente evitar el tratamiento de temas que luego no encuentren espacio de contención o elaboración más a largo plazo. El texto -los contenidos a tratar- debe atender al contexto -el espacio dónde los tratamos-.

Por otra parte, si se va a agregar la información para caracterizar al conjunto de casos que se atienden en una Comisaría de la Mujer y la Familia o en el conjunto de las Comisarías de la Mujer y la Familia de toda la provincia, interesará examinar esa información a la luz de diversas fuentes y canales informativos.

Así, por ejemplo, si decide evaluar el “estado civil” de las consultantes, consideradas colectivamente, resultará de interés saber si la distribución de casadas, divorciadas o solteras que llegan a las Comisarías de la Mujer y la Familia, es semejante a la que se observa en mujeres de población general (del mismo grupo etario y para la misma región). Es decir, si entre las víctimas de violencia alguno de esos grupos está sobre-representado o sub-representado.

Se necesita comparar entonces, la información producida por el instrumento de registro con la información de otras fuentes como pueden ser un Censo de Población o una Encuesta de Hogares.

De igual modo, será de interés cotejar la información que resulte del instrumento, con el conocimiento que se obtiene de la experiencia y la práctica asistencial. Si los datos informan que una buena parte de las víctimas ha consultado o presentado denuncias en Comisarías, pero, sin embargo, nunca se ha acercado a Servicios Asistenciales especializados, resultará importante y necesario ampliar esa información con datos que surjan de la experiencia práctica.

Eventualmente, las anécdotas y las narrativas que se acumulan de la escucha de esas mujeres, podrían brindar elementos para conocer cuáles son sus representaciones, actitudes, valoraciones en relación a los distintos dispositivos asistenciales o a su propia posición con respecto de la violencia que padece. Una frase, un modo de nombrar una experiencia, de referirse a una institución, o el relato de un episodio asistencial, brindan claves que pueden iluminar y ampliar el sentido de un dato estadístico.

La integración entre distintos tipos de datos y fuentes resulta crucial para recuperar con riqueza la información que se produzca a través del instrumento de registro.

El instrumento del Registro de Consultas de los Equipos Interdisciplinarios ha sido diseñado y elaborado tomando como base diversas fuentes: la práctica asistencial, la lectura y la formación teórica en el tema, la información que surge de diversos registros, los instrumentos que otros han diseñado.

La información que se produzca a partir del Registro de Consultas de los Equipos Interdisciplinarios, deberá volver a iluminar la práctica y la comprensión del tema para seguir avanzando en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres, y eventualmente para seguir ajustando los criterios de registro.

Es por eso que hay una íntima relación entre el proceso de producción y evaluación de la información, y la organización operativa para su tratamiento, interpretación, y difusión.

2.2. Integración de niveles operativos organizativos

Este es entonces el otro aspecto vinculado a una concepción integrada y sistemática en el tratamiento y producción de información sobre los casos atendidos por las Comisarías de la Mujer y la Familia.

Ese proceso contiene, al menos, los siguientes niveles:

- a) El diseño del instrumento: cuyos contenidos y criterios de registro deben ser acordados en tanto desde la práctica surge qué es lo que resulta de interés registrar.
- b) La transferencia del registro en espacios de capacitación ampliados para todas las Comisarías de la Mujer y la Familia.
- c) La producción de la información en base a los contenidos del registro y los criterios acordados para su relevamiento.
- d) La transferencia periódica de la información a instancias centralizadas para su sistematización y tratamiento, en base a criterios acordados (es decir, qué tipo de tratamientos, qué “salidas” de información se requieren o conviene producir).
- e) El análisis e interpretación de los resultados en espacios ampliados de debate, reflexión e intercambio con las Comisarías de la Mujer y la Familia.
- f) La elaboración de informes de seguimiento y monitoreo.
- g) La difusión y comunicación ampliada a la sociedad toda y a organismos estratégicos en el tema.

Para reflexionar en el equipo

*¿Cómo se prepara su área de trabajo para implementar el nuevo instrumento de registro?
¿Qué factores considera que son relevantes para que el sistema funcione
y le resulte de utilidad a su equipo de trabajo?*

Se recomienda:

*Establecer un tiempo estimado de discusión de 20 o 30 minutos.
Que un miembro del equipo sea el/la referente y apunte los aportes de cada uno/a de los/as participantes.*

Facilitar el intercambio grupal.

*Registrar las principales conclusiones y aportes de cada uno de sus miembros por escrito.
Poner en común en plenario el trabajo realizado.*

3. Reflexiones finales

La producción de información de modo sistemático constituye una de las herramientas más valiosas para profundizar el conocimiento, la investigación y la difusión de la problemática de la violencia contra las mujeres.

Los desafíos para la construcción y producción de información

- * Generar información que sea significativa para las personas involucradas en la problemática que abordamos. A su vez, tener en cuenta los diferentes contextos geográficos y culturales.
- * Crear conciencia de la importancia y la relevancia de los registros, que constituyen el instrumento básico para la producción de información.
- * Destinar tiempo y esfuerzo para registrar datos y comprender el proceso.

Todas y cada una de las prácticas que rodean e involucran el Registro de Consultas sobre violencia contra la Mujer en los Equipos Interdisciplinarios de las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Buenos Aires de Atención a las Víctimas de Violencia de Género pueden abandonar el status de rutinas administrativas para ser pensadas y vividas como una contribución y una pieza fundamental en el camino de dimensionar un problema público sobre el cual el Estado tiene la obligación y el compromiso de trabajar para su erradicación.

Leer con atención

La importancia de la participación

Participar en un proceso de construcción de información, desde la etapa inicial del diseño del registro hasta el análisis y la divulgación de los resultados, implica generar un terreno fértil que propicie la sostenibilidad de un sistema de información, desde todas sus implicancias.


A partir del consenso y la participación democrática y colectiva, los acuerdos toman la fuerza necesaria que precisan para su continuidad en el tiempo y para el fortalecimiento de los circuitos de información que permiten proponer, diseñar e implementar políticas públicas que den respuesta a los problemas que tratamos.

El desafío para cualquier institución o persona que quiere aportar a la eliminación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes es asegurar que todos los aspectos de su intervención tengan un enfoque de género.

Éste es un reto grande que implica varias cuestiones:

- * Cambios en los registros, formularios y en la formación para llenar y analizar los datos.
- * Para una respuesta integral, introducir un sistema unificado de información y aportar a sistemas regionales e internacionales de indicadores desde los datos recopilados por cada institución.
- * Estas reformas tendrían que tomar en cuenta no solamente la violencia familiar por su pareja o ex pareja y el femicidio, sino las dinámicas de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- * Para ser completa, esta transformación en la medición debe abordar aspectos de los métodos de investigación, la metodología y la epistemología.
- * Requiere de recursos para llevarlo a cabo, incluyendo la experticia de investigadores/as en la materia y representante/s de la comunidad/es involucrada/s.

La realización de estos cambios a la medición para producir información y análisis rigurosos responde a uno de los compromisos del Estado asumidos en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, mientras la información producida a su vez aporta al cumplimiento de los demás compromisos.



“Hay que pararse en el umbral de la utopía para obligar a la realidad para que se acerque a ella. Utopía que por inalcanzable se concreta en cada lucha nuestra, en cada mensaje que transmitimos, en cada tribuna que conquistamos”

Julieta Kirkwood

Visibilizar y desnaturalizar
las violencias,
es responsabilidad de todos y todas.